



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

55.º PERÍODO DE SESIONES

4 de julio a 10 de agosto de 1973

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организация Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

55.º PERÍODO DE SESIONES

4 de julio a 10 de agosto de 1973

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO N.º 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1973

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada.

Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. Al final del presente volumen se encontrará una lista de las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 55.º período de sesiones.

E/5400

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del 55.º período de sesiones	vii

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 55.º PERÍODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONÓMICAS

1798 (LV). Asistencia económica a Zambia (tema 21 del programa)	1
1802 (LV). Cooperación en relación con el medio marino (tema 19 del programa)	1
1805 (LV). Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores (tema 3 del programa)	3
1808 (LV). El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo (tema 5 del programa)	4
1809 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para Europa (tema 9 a del programa)	5
1810 (LV). Admisión del Canadá como miembro de la Comisión Económica para Europa (tema 9 a del programa)	6
1811 (LV). Inclusión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión del Territorio como miembro asociado de la Comisión (tema 9 a del programa)	6
1812 (LV). Inclusión de las Islas Gilbert y Ellice dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de las Islas como miembro asociado de la Comisión (tema 9 a del programa)	6
1813 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (tema 9 a del programa)	6
1814 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina (tema 9 a del programa)	6
1815 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para África (tema 9 a del programa)	6
1816 (LV). Informe anual de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut (tema 9 a del programa)	7
1817 (LV). Función de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 9 a y b del programa)	7
1818 (LV). Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental (tema 9 c del programa)	8
1819 (LV). Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones (tema 9 d del programa)	9
1820 (LV). Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente (tema 15 del programa)	9
1827 (LV). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo (tema 4 del programa)	10

Decisiones

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo (tema 4 del programa)	18
Seguridad económica colectiva (tema 4 del programa)	18
Arbitraje comercial internacional (tema 9 a del programa)	18

Informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina (tema 9 a del programa)	18
Informe de la Comisión Económica para África (tema 9 a del programa)	18
Informe de la Junta de Desarrollo Industrial (tema 11 del programa)	19
Movilización de recursos financieros (tema 12 del programa)	19
Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales (tema 14 del programa)	19

CUESTIONES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

1806 (LV). Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo (tema 7 del programa)	19
1821 (LV). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (tema 8 f del programa)	20

Decisiones

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo (tema 6 del programa)	21
Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 8 a del programa)	21
Participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (tema 8 a del programa)	21
Programa Mundial de Alimentos (tema 8 g del programa)	21

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA

1822 (LV). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo (tema 10 a del programa)	22
1823 (LV). Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo (tema 10 a del programa)	22
1824 (LV). Aplicación de la tecnología de las computadoras (tema 10 a del programa)	24
1825 (LV). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo (tema 10 b del programa)	25
1826 (LV). El papel de la ciencia y de la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados (tema 10 del programa)	25

Decisiones

Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (tema 10 a del programa)	27
Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados (tema 10 d del programa)	27
Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas (tema 10 e del programa)	27
Transmisión de tecnología práctica entre empresas (tema 10 f del programa)	27

CUESTIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS Y HUMANITARIAS

1797 (LV). Ayuda para las poblaciones sudanohelianas amenazadas por el hambre (tema 20 del programa)	27
1799 (LV). Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional (tema 23 del programa)	28
1803 (LV). Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre (tema 22 del programa).	29

Decisiones

Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (tema 13 del programa)	30
Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 25 del programa)	30

CUESTIONES RELATIVAS AL PROGRAMA Y A LA COORDINACIÓN

1800 (LV). Años y aniversarios internacionales (tema 17 <i>b</i> del programa)	30
1801 (LV). Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos (tema 16 del programa) . . .	31
1804 (LV). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (tema 24 del programa)	31

Decisiones

Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (tema 17 <i>a</i> del programa)	33
Examen a fondo de los informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (tema 17 <i>a</i> del programa)	33
Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación (tema 17 <i>b</i> del programa)	33
Estudio sobre los sistemas de información y el uso de computadoras (tema 17 <i>b</i> del programa)	34
Informes sobre las proteínas (tema 17 <i>b</i> del programa)	34
Informes sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos (tema 17 <i>b</i> del programa).	34
Medidas que habrán de adoptar los órganos auxiliares del Consejo en lo que respecta a los exámenes a fondo (tema 17 <i>b</i> del programa)	35
Lucha contra el uso indebido de drogas (tema 17 <i>b</i> del programa)	35
Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (tema 17 <i>c</i> del programa)	35
Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (tema 18 del programa)	35
Informes de la Dependencia Común de Inspección (tema 26 del programa)	35

ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

1807 (LV). Programa básico de trabajo y programa (tema 28 del programa)	36
--	----

Decisiones

Medidas para mejorar la documentación del Consejo (tema 27 del programa)	36
Calendario de conferencias (tema 28 del programa)	37
Racionalización de los trabajos del Consejo (tema 28 del programa)	37

OTRAS DECISIONES

Elecciones (tema 29 del programa)	37
Elección de un Vicepresidente del Consejo	38
Aumento del número de asientos del Salón del Consejo Económico y Social	38
Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 54.º y su 55.º períodos de sesiones	38
Lista de resoluciones	39

PROGRAMA DEL 55.º PERÍODO DE SESIONES

**aprobado por el Consejo en su 1859.ª sesión,
celebrada el 4 de julio de 1973**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa.
3. Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores.
4. Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, incluido un nuevo debate respecto de la seguridad económica colectiva.
5. El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo.
6. Planificación y proyecciones del desarrollo.
7. Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo.
8. Actividades operacionales para el desarrollo:
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
 - c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
 - d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;
 - e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
 - f) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - g) Programa Mundial de Alimentos.
9. Cooperación regional:
 - a) Informes de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut:
 - i) Comisión Económica para Europa;
 - ii) Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente;
 - iii) Comisión Económica para América Latina;
 - iv) Comisión Económica para África;
 - v) Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut;
 - b) Informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales;
 - c) Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental;
 - d) Esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones.
10. Ciencia y tecnología:
 - a) Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

- b) Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
 - c) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones;
 - d) Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados;
 - e) Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas;
 - f) Transmisión de tecnología práctica entre empresas.
11. Cooperación en relación con el desarrollo industrial.
 12. Movilización de recursos financieros.
 13. Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.
 14. Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales.
 15. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
 16. Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos.
 17. Coordinación:
 - a) Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;
 - b) Informe del Comité Administrativo de Coordinación;
 - c) Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación.
 18. Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.
 19. Cooperación en relación con el medio marino.
 20. Ayuda para las poblaciones sudanosahelianas amenazadas por el hambre.
 21. Asistencia económica a Zambia.
 22. Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre.
 23. Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional.
 24. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
 25. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
 26. Informe de la Dependencia Común de Inspección: informes pendientes.
 27. Medidas para mejorar la documentación del Consejo.
 28. Calendario de conferencias.
 29. Elecciones:
 - a) Comisión de Derechos Humanos;
 - b) Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
 - c) Comité de Examen y Evaluación;
 - d) Comité de Recursos Naturales;
 - e) Comité del Programa y de la Coordinación;
 - f) Grupo de trabajo encargado de la preparación de un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos de derecho internacional para eliminar la discriminación contra la mujer, establecido por la resolución 5 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
 - g) Junta del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 55.º PERÍODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONÓMICAS

1798 (LV). Asistencia económica a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 326 (1973) y 327 (1973) de 2 de febrero de 1973, 328 (1973) y 329 (1973) de 10 de marzo de 1973 del Consejo de Seguridad y la resolución 1766 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, relativas a la cuestión de la asistencia económica a Zambia,

Acogiendo con satisfacción las declaraciones del Secretario General y del Representante Especial del Presidente de Zambia hechas en la 489.ª sesión del Comité de Coordinación¹ acerca de las medidas tomadas para contrarrestar los efectos del cierre de la frontera meridional de Zambia,

Aplaudiendo la valiente y enérgica decisión de Zambia de aplicar la política de sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen racista de Rhodesia del Sur,

Poniendo de relieve la inmensa importancia de prestar asistencia a Zambia, no sólo por motivos económicos, sino, lo que es aún más decisivo, por sus grandes repercusiones políticas,

Considerando que el problema, visto como parte de la lucha para conseguir el respeto de los derechos y la dignidad inalienables de todos los pueblos que habitan en el África meridional, representa una prueba fundamental de la voluntad de todos los Estados Miembros de cumplir los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Considerando además que sería en extremo injusto y contrario a los principios de la Carta de las Naciones Unidas que Zambia asumiera sola los enormes gastos que representa la aplicación de la política de sanciones de las Naciones Unidas,

Expresando su agradecimiento a los Estados Miembros que ya han contribuido a sufragar parte de los gastos en que ha incurrido Zambia y asimismo al Secretario General por sus esfuerzos incesantes para llevar a la práctica la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad y su resolución 1766 (LIV),

Reconociendo que los gastos reales que recaen sobre Zambia comprenden no sólo bienes de capital, sino tam-

bién fuertes gastos periódicos, y suponen además una carga a largo plazo para el desarrollo del país y un aumento de su deuda,

Tomando nota de que la cuantía de esos gastos en que aún se habrá de incurrir en 1973 se estima aproximadamente en 38,5 millones de kwachas (aproximadamente unos 63,65 millones de dólares de los Estados Unidos),

Reconociendo además que esos gastos serán aún más elevados en 1974 y 1975,

1. *Hace suyo* el llamamiento hecho a la comunidad internacional en la declaración del Secretario General de que se preste asistencia a Zambia, así como sus propuestas concretas destinadas al logro de ese objetivo;

2. *Pide* a todos los Estados Miembros que hagan las necesarias contribuciones adicionales, bilaterales o multilaterales, lo antes posible;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga constantemente en examen la situación y que no disminuya la intensidad de sus esfuerzos encaminados a lograr la máxima respuesta de todos los Estados Miembros y de todos los elementos del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que organice sesiones periódicas de consulta con los representantes de los gobiernos de todos los Estados Miembros y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas interesados y que informe periódicamente sobre la cuestión al Consejo Económico y Social.

1873.ª sesión plenaria
24 de julio de 1973

1802 (LV). Cooperación en relación con el medio marino

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1537 (XLIX) de 27 de julio de 1970 sobre la cooperación en relación con el medio marino, en la que se pedía al Secretario General que preparara un estudio sobre las utilizaciones de los mares y que invitara a los gobiernos de los Estados Miembros a que presentaran propuestas con miras a fortalecer la cooperación internacional en relación con el medio marino.

¹ E/AC.24/SR.489.

Tomando nota con satisfacción del estudio preparado por el Secretario General titulado «Usos del mar»², que da una idea clara y concisa de las utilidades actuales y previsibles del espacio oceánico y de los conflictos que pueden surgir en el aprovechamiento de los recursos marinos³,

Tomando nota además del resumen de las respuestas de los gobiernos de los Estados Miembros a la nota verbal del Secretario General de 12 de junio de 1972 y de las propuestas para fortalecer la cooperación internacional en relación con el medio marino, contenidos en el informe del Secretario General sobre cooperación en relación con el medio marino⁴,

Reconociendo que en la actualidad el desarrollo del espacio oceánico se lleva a cabo casi exclusivamente según criterios sectoriales,

Advirtiendo la necesidad de aplicar un enfoque integrado en el examen de los problemas que plantean los diversos usos del mar, a fin de conseguir una ordenación adecuada de los recursos y usos de los océanos, y de que ese enfoque exige una base informativa integrada,

Consciente de que las zonas costeras de muchos países, particularmente de los países en desarrollo, son uno de sus bienes más valiosos, y de que la ordenación y el aprovechamiento adecuados de esas zonas constituyen un factor importante de la planificación de su desarrollo nacional,

Tomando nota de la observación hecha por el Comité Administrativo de Coordinación, en su informe anual para 1972/73⁵, acerca de la necesidad de prever arreglos para simplificar y racionalizar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación en relación con el medio marino,

Teniendo presente la necesidad de evitar el prejuzgar los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

I

1. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los organismos especializados apropiados y los órganos competentes que se ocupan de asuntos marinos:

a) Refuerce su capacidad en lo que respecta a la reunión de información económica y técnica sobre el aprovechamiento de los recursos y los usos del mar, y proceda a difundir regularmente la información pertinente de la manera más adecuada;

b) Prepare con carácter regular una versión actualizada de su estudio sobre los usos del mar, a base de los datos más recientes de que se disponga en las esferas económica, técnica y científica y aprovechando los conoci-

mientos de los diversos órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, versión que debería comprender además un resumen de los procedimientos existentes en el sistema de las Naciones Unidas para comunicar a los países interesados, particularmente a los países en desarrollo, información sobre los adelantos tecnológicos, y transmitirles estos adelantos, así como un compendio de las estadísticas pertinentes;

c) Haga llegar ese estudio a los Estados Miembros, a los órganos rectores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, y a otras instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de actividades relacionadas con los asuntos marinos y a otros órganos interesados que lo soliciten;

d) Presente un informe, por lo menos bienalmente, al Consejo acerca del cumplimiento de lo dispuesto en los apartados a, b y c del presente párrafo, acompañado de las observaciones de los órganos rectores de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de asuntos marinos;

II

2. *Pide además* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales y otros órganos técnicos regionales:

a) Inicie un estudio multidisciplinario amplio para identificar y estudiar los problemas del desarrollo de las zonas costeras, aprovechando a tal efecto la experiencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en cuestiones técnicas y científicas, así como en la planificación del desarrollo;

b) Sobre la base del estudio multidisciplinario citado, presente al Consejo, en su 59.º período de sesiones, propuestas para el desarrollo de las zonas costeras, particularmente de los países en desarrollo, que incluyan propuestas sobre las medidas que podrían adoptarse a nivel regional o subregional;

3. *Pide* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las comisiones económicas regionales, que den todo su apoyo al Secretario General en esta tarea;

III

4. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que prepare un informe conciso sobre los programas de trabajo y las esferas de competencia de los componentes del sistema de las Naciones Unidas en el campo de las ciencias marinas y sus aplicaciones, con el fin de evitar toda duplicación de actividades en esta esfera, y a que presente este informe al Consejo Económico y Social en su 59.º período de sesiones.

1876.ª sesión plenaria
7 de agosto de 1973

² E/5120 y Corr.1.

³ *Ibid.*, caps. II y III.

⁴ E/5332, párrs. 4 a 12 y párr. 20.

⁵ E/5289 (parte I), párr. 25.

1805 (LV). Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores

El Consejo Económico y Social,

Habiendo realizado, en su 55.º período de sesiones, un examen detenido de la política económica y social internacional y de los acontecimientos recientemente ocurridos,

Tomando nota con aprecio de la colaboración recibida en este ejercicio —mediante valiosas opiniones e informaciones vertidas durante el mismo— del Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de los jefes ejecutivos del Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Meteorológica Mundial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, del Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, de los representantes de la Comunidad Económica Europea y el Consejo de Asistencia Económica Mutua, así como de los señores de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de la categoría I, por el Consejo Económico y Social, tanto de carácter sindical como empresarial,

Reiterando su resolución 1724 (LIII) de 28 de julio de 1972, sobre el papel fundamental del Consejo según el Artículo 60 de la Carta de las Naciones Unidas y la racionalización de los métodos de trabajo del Consejo, y teniendo presente su resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973,

1. *Manifiesta su satisfacción* por el notorio aflojamiento de las tensiones internacionales alcanzadas hasta la fecha, así como su inquietud ante la subsistencia de focos de tensión en algunas partes del mundo;

2. *Expresa su profunda preocupación* por la persistencia y agravación de la crisis monetaria internacional y de las presiones inflacionarias que afectan aun a países que hasta ahora estaban libres de ese flagelo, así como por la demora en atacar las causas profundas del desorden monetario y acordar las medidas adecuadas para establecer un sistema que sirva el interés de toda la comunidad internacional;

3. *Considera* que esta preocupación se justifica, entre otras razones, por los siguientes efectos que los hechos mencionados en los párrafos 1 y 2 *supra* producen o pueden producir:

a) Un notorio desajuste de los pagos internacionales que perturba seriamente el intercambio comercial y

afecta gravemente al éxito de las negociaciones comerciales programadas para fines del año 1973 dentro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, comprometiendo el alcance de esas negociaciones y los fructíferos resultados que cabe esperar de ellas para toda la comunidad internacional;

b) Agravar aún más la difícil condición económica y social de la gran mayoría de los países en desarrollo afectados directamente por aquellos fenómenos tanto por el alza de los precios de sus importaciones como por la desvalorización de sus reservas monetarias, y también porque inciden negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

c) Aumentar la especulación y con ello facilitar acciones contrarias a los intereses de la comunidad mundial y a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre otros, por parte de algunas grandes empresas transnacionales, empresas bancarias y operadores financieros en la medida en que incrementan las dificultades de definir un nuevo y estable sistema monetario orientado hacia un acelerado y sostenido proceso de desarrollo y de expansión económica mundial;

4. *Manifiesta la misma preocupación* por la aguda penuria alimenticia mundial, que ha adquirido singular gravedad por la baja de la producción —resultante de grandes sequías e inundaciones y el agotamiento de stocks de granos—, lo que ha venido a agudizar el crónico desequilibrio entre el crecimiento demográfico y las disponibilidades de alimentos tomando el mundo en su conjunto; todo lo cual prolonga la desnutrición de más de 1.500 millones de seres humanos y, en estos momentos, se refleja particularmente en la situación de los países de la región sudanoheliana;

5. *Formula un llamado* a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados para que tomen medidas urgentes y efectivas destinadas a:

a) Intensificar y acelerar las consultas para realizar los objetivos definidos en la resolución 84 (III) de 21 de mayo de 1972 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyo párrafo 2 declara que es conveniente contar con un sistema monetario más satisfactorio con la participación más amplia posible de los países desarrollados y países en desarrollo, teniendo en cuenta que la finalidad principal debe ser que el nuevo orden monetario atienda los intereses de todos los países, grandes y pequeños, desarrollados y en desarrollo, facilite la expansión del comercio y de las relaciones económicas entre todas las naciones del mundo, sin ninguna discriminación por razones políticas o de otro orden, acelere vigorosamente el desarrollo económico y social del mundo en desarrollo, particularmente de los países menos adelantados, y contribuya a una más amplia y equitativa distribución del ingreso a nivel mundial;

b) Abordar en forma coordinada los problemas en las esferas monetaria, comercial y financiera conforme a lo dispuesto en la resolución 84 (III) de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la resolución 1722 (LIII) de 28 de julio de 1972 del Consejo Económico y Social y las resoluciones 3040 (XXVII) y 3041 (XXVII) de 19 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, tomando en consideración la interdependencia de esos problemas y la necesidad de la plena participación de los países desarrollados y en desarrollo, y teniendo en cuenta que, conforme a dichas resoluciones, no sólo deben ser adecuadamente atendidos los intereses de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales que van a celebrarse dentro del marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sino que, además, las concesiones comerciales han de ir acompañadas de medidas suplementarias apropiadas, acordadas en otros foros competentes, que permitan a esos países beneficiarse efectivamente de las ventajas arancelarias y no arancelarias que puedan reportarles esas negociaciones;

c) Poner en marcha una política cuyo objetivo central sea la plena satisfacción, en todas partes, del derecho fundamental del ser humano a vivir libre del hambre mediante medidas individuales y de cooperación internacional, resultado que debiera alcanzarse a través de una acción concertada para promover rápidamente el aumento de la producción de alimentos, especialmente en las naciones en desarrollo, y con esta finalidad debe darse urgente consideración a las propuestas del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁶, particularmente de cereales y productos lácteos, en previsión de situaciones de emergencia tales como las que existen en la actualidad, así como, dentro del marco de las próximas negociaciones comerciales multilaterales, a la reforma de las normas que regulan los intercambios internacionales de productos agrícolas;

d) Utilizar al máximo los mecanismos institucionales creados en el marco de las Naciones Unidas de acuerdo con los principios de la Carta que tienen plena vigencia, mecanismos que, aun cuando requieren adecuarse a las realidades y necesidades actuales y coordinar mejor su acción, continúan siendo instrumentos irremplazables para el cumplimiento de los objetivos estatuidos en el Artículo 55 de la Carta que todos los Estados Miembros se han comprometido a promover en el Artículo 56 de la misma;

6. *Hace también un llamado* a la opinión pública mundial y a los medios de información para que estimulen, promuevan y apoyen una acción pronta y efectiva de los gobiernos a fin de conjurar los peligros que para la paz, la justicia social internacional, la coexistencia pacífica y la satisfacción de las necesidades vitales de gran parte de la humanidad significan las situaciones de que trata la presente resolución, las que comprometen la aspiración compartida por muchos miembros del Consejo de llegar a una seguridad económica colectiva que beneficie a todos los países y a todos los seres humanos, cuya conceptualización y operatividad está procurando definir el Consejo.

1877.^a sesión plenaria
8 de agosto de 1973

1808 (LV). El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Consciente de la importancia que tienen los aspectos del empleo y la distribución del ingreso en el desarrollo económico y social y en los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo la necesidad de proseguir denodadamente los esfuerzos para encontrar solución al problema de la pobreza de las masas y el desempleo;

Reconociendo además que un ritmo sostenido de crecimiento económico contribuiría considerablemente a que se logaran las modificaciones cualitativas y estructurales necesarias para la solución del problema de la pobreza de las masas y el desempleo,

Considerando que el problema de la pobreza de las masas y el desempleo es parte del problema general del progreso de los países en desarrollo, que debe resolverse junto con los demás problemas económicos y sociales, y con la activa participación en la formulación de planes y prioridades nacionales, de los pueblos interesados,

Convencido de que la labor encaminada a eliminar la pobreza de las masas y el desempleo debe ir estrechamente vinculada a otras medidas al realizar modificaciones sociales y económicas estructurales de largo alcance, a fin de garantizar a los pueblos una participación justa y total en los beneficios resultantes,

Teniendo en cuenta la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷, en cuyo artículo 7 se dice que la rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y todo gobierno,

Teniendo en cuenta la relación que existe entre el comercio, la ayuda, el desarrollo, la tecnología y el empleo,

Acogiendo con agrado los esfuerzos de los países desarrollados para normalizar y mejorar las condiciones para el desarrollo de una cooperación económica equitativa y mutuamente ventajosa, habida cuenta de las importantes contribuciones que pueden hacerse de este modo a la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo en los países en desarrollo,

Recordando su resolución 1727 (LIII) de 28 de julio de 1972 y también la resolución 3018 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, en la que se invitaba a los países en desarrollo a que tomaran las nuevas medidas que fuesen necesarias para lograr una mejor distribución del ingreso y crear nuevas oportunidades de empleo, y a los países desarrollados a que estudiaran medios de ampliar el volumen de su asistencia en condiciones de favor y de aumentar así la capacidad de los países en desarrollo para erradicar la pobreza de las masas y el desempleo, particularmente en los sectores más pobres de sus comunidades,

⁶ Véase E/5050 y Corr.1 y E/5050/Add.1

⁷ Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

1. *Toma nota con interés* de las observaciones del Secretario General en su nota sobre el problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo ⁸, basada en información suministrada por gobiernos y organizaciones, del informe especial preparado por el Comité Administrativo de Coordinación sobre la política de empleo en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁹, y del enfoque de la política y la planificación del empleo y de la acción y la coordinación entre organismos indicado en los documentos mencionados en la presente resolución;

2. *Expresa su satisfacción* ante el hecho de que el Comité de Planificación del Desarrollo prosiga sus trabajos en relación con el problema de la pobreza de las masas y del desempleo, según se indica en su informe sobre su noveno período de sesiones ¹⁰;

3. *Subraya* que un ritmo sostenido de crecimiento económico crea condiciones favorables para el logro de las modificaciones cualitativas y estructurales requeridas para la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo;

4. *Recomienda* a los gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes que cumplan las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, especialmente las relativas a la erradicación de la pobreza de las masas y del desempleo;

5. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo de emprender un Programa Mundial del Empleo, en cumplimiento de los objetivos de su Convenio y de su Recomendación, 1964 (N.º 122), relativos a la política del empleo, y celebra el apoyo financiero que aportan, al Programa Mundial del Empleo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otras instituciones financieras internacionales y nacionales, y los gobiernos, así como la participación, en tal Programa, de las Naciones Unidas, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;

6. *Recomienda* que los países en desarrollo, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales, intensifiquen aún más sus esfuerzos para dar cumplimiento en sus políticas y planificación de desarrollo a los objetivos de empleo y distribución del ingreso, y que para ello adopten medidas sobre cuestiones tales como la reforma agraria, el desarrollo rural, las obras públicas, la elección de técnicas, con inclusión de una tecnología industrial

apropiada, la política demográfica, la política de educación y capacitación, el desarrollo rural y urbano-rural integrado y la movilización de recursos internos, según se indica en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación mencionado en el párrafo 1;

7. *Recomienda* que los países desarrollados redoblen sus esfuerzos para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, según ha sido adoptada, en sectores tales como el comercio, la ayuda y la transmisión de tecnología, como medio de contribuir a la solución del problema de la pobreza de las masas y del desempleo en los países en desarrollo, habida cuenta de los efectos que la aplicación de la Estrategia puede tener, entre otras cosas, en la expansión de los recursos disponibles para la solución de ese problema.

8. *Insta* a la Organización Internacional del Trabajo a que prosiga su labor en materia de planificación y promoción del empleo, continuando su acción catalítica respecto de todo el sistema de las Naciones Unidas, y pide a otros organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas que sigan colaborando en el Programa Mundial del Empleo y presten gran atención en sus planes a plazo corto y medio a la promoción de programas y proyectos concertados, coherentes y prácticos sobre política del empleo, con arreglo a las pautas que se indican en el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación;

9. *Insta además* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras nacionales e internacionales a que examinen detenidamente el informe especial del Comité Administrativo de Coordinación y lo tengan presente en sus actividades de preinversión e inversión;

10. *Decide* mantener esta cuestión de la pobreza de las masas y el desempleo en estudio dentro del marco del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1809 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 28 de abril de 1972 y el 18 de mayo de 1973 ¹¹, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión ¹² y de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por ésta en su 28.º período de sesiones, que figuran en las partes V y VI de ese informe;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V de ese informe.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

⁸ E/5343 y E/5343/Add.1.

⁹ E/5289, parte II.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293), párr. 108.

¹¹ *Ibid.*, Suplemento No. 10 (E/5276).

¹² *Ibid.*, parte II.

1810 (LV). Admisión del Canadá como miembro de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Considerando que el Canadá ha participado activamente en la labor de la Comisión Económica para Europa de conformidad con el párrafo 11 del mandato de la Comisión y que ahora desea poder aportar una contribución más positiva a las actividades de la Comisión asumiendo las responsabilidades inherentes a la condición de miembro con plenos derechos,

Decide modificar el párrafo 7 del mandato de la Comisión Económica para Europa añadiendo el Canadá a la lista de los miembros de la Comisión.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1811 (LV). Inclusión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión del Territorio como miembro asociado de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la recomendación formulada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente respecto a la solicitud del Gobierno de los Estados Unidos de América de que se incluya al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico dentro del ámbito geográfico de la Comisión y de que se admita al Territorio como miembro asociado de la Comisión ¹³,

1. Aprueba la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico sea incluido en el ámbito geográfico de la Comisión y admitido como miembro asociado de la Comisión;

2. Decide modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1812 (LV). Inclusión de las Islas Gilbert y Ellice dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de las Islas como miembro asociado de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la recomendación formulada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente respecto a la solicitud del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de que se incluya a las

¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/5277), párrs. 231 y 232.

Islas Gilbert y Ellice dentro del ámbito geográfico de la Comisión y se admita a las Islas como miembro asociado de la Comisión ¹⁴.

1. Aprueba la recomendación de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de que las Islas Gilbert y Ellice sean incluidas en el ámbito geográfico de la Comisión y admitidas como miembro asociado de la Comisión;

2. Decide modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1813 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 28 de marzo de 1972 y el 23 de abril de 1973 ¹⁵ y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe,

Aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V de ese informe.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1814 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota del informe de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 1.^o de mayo de 1972 y el 30 de marzo de 1973 ¹⁶ y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe,

2. Aprueba el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene el volumen II del informe.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1815 (LV). Informe anual de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota del informe de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero de 1972 y el 23 de febrero de 1973 ¹⁷ y de las recomendaciones y resoluciones que figuran en las partes II y III de ese informe;

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/5277).

¹⁶ Ibid., Suplemento No. 8, vols. I y II (E/5275 y Corr.1 y E/5275/Add.1).

¹⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5253 y Add.1 y 2).

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades para 1974-1976 y las proyecciones hasta 1979 contenidas en la parte V de ese informe;

3. *Toma nota también* del primer informe bienal sobre el examen y la evaluación de los progresos realizados en la ejecución de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ¹⁸.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1816 (LV). Informe anual de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut correspondiente al período comprendido entre el 15 de abril de 1972 y el 14 de abril de 1973 ¹⁹.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1817 (LV). Función de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado los informes anuales de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, así como el informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales ²⁰,

Reiterando la importancia del papel de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 2801 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971 de la Asamblea General,

Recordando su resolución 1756 (LIV) de 16 de mayo de 1973, en la que se pide al Secretario General que presente en su 58.º período de sesiones un nuevo informe sobre las estructuras regionales del sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia de la cooperación regional, subregional e interregional para el logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo,

Tomando nota a este respecto del examen de los proyectos regionales e interregionales realizado por el Programa

de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las consultas que se han celebrado entre el Programa y las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut con objeto de fortalecer sus relaciones y cooperación,

Recordando la resolución 2974 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972 de la Asamblea General, relativa a la cooperación entre países en desarrollo, y la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de aplicar dicha resolución con objeto de incrementar la capacidad y la experiencia de todos los Estados Miembros y de orientar el efecto multiplicador de la asistencia prestada a los países en desarrollo,

1. *Toma nota con interés* del informe sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales y pide al Secretario General que siga presentando esos informes al Consejo en su período de sesiones del verano, que incluyan un estudio analítico basado en el contenido de los informes anuales de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, en el que se identifiquen los problemas del desarrollo comunes con que se enfrentan las distintas regiones y se identifiquen asimismo las experiencias de los países desarrollados y de los propios países en desarrollo que puedan ser útiles a los países en desarrollo en la solución de estos problemas comunes;

2. *Felicita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut por sus importantes contribuciones al examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, contenidas en la Evaluación de Quito, aprobada por la Comisión Económica para América Latina en el anexo de su resolución 320 (XV) ²¹, el primer examen bienal del desarrollo económico y social en la región de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ²² y el primer examen y evaluación bienales de los progresos obtenidos que ha emprendido la Comisión Económica para África ²³, y les invita a proseguir e intensificar sus actividades a este respecto, a fin de lograr que se disponga de sus contribuciones con tiempo suficiente para el examen y evaluación a mediados del Decenio, previsto para 1975, prestando especial atención a la necesidad de fomentar la cooperación regional, interregional y subregional tanto funcional como sectorial;

3. *Señala a la atención* de las comisiones económicas regionales el informe del Secretario General titulado « Estudio sobre estructuras regionales » ²⁴ y su resolución 1756 (LIV), y les pide que presten la debida consideración a esa cuestión y que cooperen plenamente con el Secretario General en la aplicación de dicha resolución;

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/5275 y Add.1), parte III.

²² E/CN.11/L.349.

²³ E/CN.14/565.

²⁴ E/5127.

¹⁸ E/CN.14/565 Summary.

¹⁹ E/5366.

²⁰ E/5370 y Corr.1.

4. *Invita* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas igualmente interesadas, a cooperar plenamente con el Secretario General en la aplicación de la resolución 1756 (LIV);

5. *Invita* al Secretario General a que preste su pleno apoyo a las comisiones económicas regionales, en particular con respecto a la contribución de éstas al examen y evaluación de mediados del Decenio;

6. *Pide* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que presten la debida consideración a los principios y directrices de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la programación y los proyectos multinacionales²⁵, y que informen periódicamente, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre las medidas adoptadas para su ejecución;

7. *Pide* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que examinen, si aún no lo han hecho, los sectores de prioridad a largo plazo de sus actividades teniendo presente la evolución económica y social de las distintas regiones y del mundo en general.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1818 (LV). Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la función especial de las comisiones económicas regionales en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que los países de Asia occidental de que actualmente se ocupa la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut no gozan de la condición de miembro de ninguna comisión económica regional,

Estimando que tal condición de miembro sería un importante factor para acelerar su desarrollo económico y social,

Crea una Comisión Económica para Asia Occidental, que iniciará sus trabajos el 1.º de enero de 1974 y cuyas atribuciones serán las siguientes:

1. La Comisión Económica para Asia Occidental, actuando conforme a las normas generales que rigen las actuaciones de las Naciones Unidas y bajo la dirección general del Consejo Económico y Social, a condición de no tomar ninguna medida respecto de ningún país sin el asentimiento de éste, deberá:

a) Tener iniciativa y participación en medidas destinadas a facilitar una acción concertada en la reconstrucción económica y

el desarrollo de Asia occidental, elevar el nivel de la actividad económica en Asia occidental, y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países de esta región tanto entre sí como con los demás países del mundo;

b) Realizar o hacer realizar las investigaciones y estudios que la Comisión estime pertinentes, sobre los problemas económicos y tecnológicos y sobre la evolución de la situación en los territorios de Asia occidental;

c) Empezar o hacer empezar la reunión, evaluación y difusión de las informaciones económicas, tecnológicas y estadísticas, según la Comisión lo estime pertinente;

d) Suministrar, dentro de los medios de que disponga su secretaría, los servicios de asesoramiento que los países de la región requieran, a condición de que tales servicios no signifiquen una duplicación de los que suministran los organismos especializados o el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

e) Ayudar al Consejo, a petición de éste, a desempeñar sus funciones en la región respecto de los problemas económicos, incluso aquellos que se planteen en materia de asistencia técnica;

f) En el desempeño de las funciones anteriormente indicadas, la Comisión se ocupará, cuando corresponda, de los aspectos sociales del desarrollo económico y de la correlación entre los factores económicos y los sociales.

2. La Comisión estará integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas situados en Asia occidental y que actualmente solicitan los servicios de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. El Consejo tomará una decisión sobre las futuras solicitudes de admisión de Estados miembros, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión.

3. La Comisión está facultada para hacer recomendaciones sobre cualquier asunto de su competencia, directamente a los Estados Miembros interesados que sean miembros de la Comisión, a los gobiernos admitidos con carácter consultivo y a los organismos especializados interesados. La Comisión deberá presentar al Consejo, para su examen previo, toda propuesta relativa a actividades que pudieran tener repercusiones importantes en la economía mundial en conjunto

4. La Comisión podrá invitar a cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro de la Comisión a participar, con carácter consultivo, en el estudio de cualquier asunto de especial interés para ese país no miembro.

5. La Comisión podrá tomar medidas para celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales a las que el Consejo haya reconocido como entidades consultivas, de conformidad con los principios aprobados por el Consejo a tal fin, enunciados en su resolución 1296 (XLIV) de 23 de mayo de 1968.

6. La Comisión, previa consulta con los organismos especializados que funcionan en la misma esfera general de actividades y con la aprobación del Consejo, podrá establecer los organismos auxiliares que estime necesarios para facilitar el cumplimiento de sus tareas.

7. La Comisión invitará a representantes de los organismos especializados y podrá invitar a representantes de cualquier organización intergubernamental a participar, con carácter consultivo, en el estudio de cualquier asunto de especial interés para esos organismos u organizaciones, conforme a las prácticas del Consejo.

8. La Comisión tomará las medidas apropiadas para que se mantenga el contacto necesario con los demás órganos de las Naciones Unidas y con los organismos especializados. La Comisión establecerá el enlace y la cooperación adecuados con otras comisiones económicas regionales, de conformidad con las resoluciones e instrucciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General.

²⁵ Véase el anexo de la resolución 1530 (XLIX) del Consejo.

9. La Comisión adoptará su propio reglamento, incluso el modo de elegir su Presidente.

10. El presupuesto administrativo de la Comisión será sufragado con cargo a los fondos de las Naciones Unidas.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas nombrará al personal de la Comisión; dicho personal formará parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

12. La Comisión presentará al Consejo, una vez por año, un informe completo de sus actividades y proyectos, incluso los de sus órganos auxiliares.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1819 (LV). Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones

El Consejo Económico y Social.

Considerando que los programas de promoción de las exportaciones constituyen un importante sector de las actividades de las Naciones Unidas, sobre todo las de asistencia a los países en desarrollo habida cuenta de las metas y objetivos generales de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que esos programas sólo pueden ponerse en práctica mediante una coordinación efectiva entre las organizaciones participantes y los organismos de ejecución,

Considerando que el único modo de utilizar mejor los escasos recursos disponibles para la asistencia en materia de promoción del comercio es evitar la duplicación de los trabajos y las superposiciones innecesarias entre tales organizaciones y organismos,

Teniendo en cuenta que la definición de la promoción del comercio, según está prevista ya en los objetivos, los programas y la estructura funcional del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, debería constituir el fundamento de toda acción de las Naciones Unidas en este sector,

Reconociendo que, con arreglo al análisis y a las sugerencias finales del Secretario General que figuran en su informe sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas para la promoción y el desarrollo de las exportaciones²⁶, el Centro es el núcleo de coordinación de las actividades de asistencia técnica y cooperación en materia de promoción de las exportaciones, dentro del sistema de asistencia de las Naciones Unidas a los países en desarrollo,

Tomando nota asimismo de los serios esfuerzos de las comisiones económicas regionales para promover el comercio de exportación de los países en desarrollo de sus regiones respectivas,

I

1. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, teniendo en cuenta los resultados de un estudio efectuado por el Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, estudie todas las me-

²⁶ E/5254 y Add.1.

das que sería posible adoptar, a los niveles operacional y de política, para que el Centro pueda desempeñar plenamente su función como órgano central de coordinación de todas las actividades de asistencia de las Naciones Unidas en materia de promoción del comercio;

2. *Invita además* a otras organizaciones sectoriales y regionales del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción del comercio, como las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a que den a conocer sus opiniones acerca de las recomendaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo:

II

3. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, dé gran prioridad a los países en desarrollo en su programa de acción, especialmente en materias tales como programas de capacitación de personal para la promoción de exportaciones, investigación de mercados y comercialización, determinación de costos y precios de las exportaciones, desarrollo del mercado para las exportaciones y adaptación de productos, envasado de las exportaciones y control de calidad;

4. *Invita además* a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, por conducto del Grupo Consultivo Mixto del Centro UNCTAD/GATT de Comercio Internacional, intensifique su programa de acción en el sector de los proyectos integrados para el crecimiento económico de los países en desarrollo:

* * *

5. *Pide* a la Junta de Comercio y Desarrollo que comunique sus conclusiones y recomendaciones e informe de los progresos realizados a este respecto al Consejo Económico y Social en su 57.^o período de sesiones.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1820 (LV). Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su primer período de sesiones²⁷;

2. *Suscribe* las conclusiones del Consejo de Administración contenidas en ese informe y las recomienda a la Asamblea General;

²⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9025); transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5373.

3. *Considera* que el Consejo de Administración, en la medida de lo posible, debe proceder rápidamente al examen detallado de las actividades del programa dentro de los amplios sectores de mayor prioridad identificados en su primer período de sesiones, según se consigna en su decisión 1 (I) ²⁸;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que pida al Consejo de Administración que, en su segundo período de sesiones, en el que se examinarán programas de acción detallados, incluidas propuestas del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para actividades que habrán de ser apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente, organice su labor de tal manera que puedan celebrarse debates concretos sobre esas actividades del programa y su financiación;

5. *Expresa una vez más su gratitud* al Gobierno de Kenia y su aprecio por los detallados preparativos destinados a conseguir que se adopten todas las disposiciones necesarias para el éxito del segundo período de sesiones del Consejo de Administración y el eficaz funcionamiento de la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

1827 (LV). Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo

El Consejo Económico y Social.

Habiendo realizado un primer examen y evaluación general de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, basado en el informe del Comité de Examen y Evaluación sobre su segundo período de sesiones ²⁹ y en el documento de trabajo que figura en la sección C del capítulo II de ese informe, así como en otros informes de las Naciones Unidas sobre examen y evaluación, entre ellos el informe del Secretario General titulado *Primer examen y evalua-*

²⁸ *Ibid.*, anexo I.

²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 11 (E/5316).

ción general de problemas y políticas ³⁰, los volúmenes I y II de la publicación titulada *Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo. Monografías para el primer examen y evaluación generales de los progresos realizados durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo* ³¹, la publicación titulada *Políticas de comercio y desarrollo en la década de 1970, Informe del Secretario General de la UNCTAD para el primer examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo* ³² y los informes complementarios de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ³³, el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su quinto período extraordinario de sesiones ³⁴, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones ³⁵ y los exámenes y evaluaciones llevados a cabo por las comisiones económicas regionales interesadas,

1. *Transmite* a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el primer examen y evaluación anexo a la presente resolución, redactado después de una primera lectura ³⁶, para una nueva deliberación, teniendo presente que ello no entraña un compromiso por parte de las delegaciones respecto del contenido del documento de trabajo;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que examine ese documento de trabajo teniendo presentes las opiniones expresadas durante el 55.^o período de sesiones del Consejo ³⁷.

1879.^a sesión plenaria
10 de agosto de 1973

³⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.6 y documento E/5268/Corr.1.

³¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.2 y S.73.II.A.3.

³² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 73.II.D.14.

³³ « Examen de la aplicación de las medidas de política previstas en la Estrategia Internacional del Desarrollo » (TD/B/429/Add.1 y Add.1/Annex y Add.1/Annex/Corr.1) y « Experiencia económica reciente de los países en desarrollo en relación con las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo » (TD/B/429/Add.2) [constituirá una publicación de las Naciones Unidas].

³⁴ TD/B/440; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/9015).

³⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5293 y Add.1/Rev.1).

³⁶ Transmitido al Consejo con la signatura E/AC.6/L.538 y Add.1.

³⁷ E/AC.6/SR.637, E/AC.6/SR.642 y 643, E/AC.6/SR.652 y E/AC.6/SR.668 a 670.

ANEXO

Primer examen y evaluación generales de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

ÍNDICE	Párrafos
I. Introducción	1-10
II. Evaluación general	11-32
A. Logro de metas y objetivos	11-16
B. Esfuerzos de los países en desarrollo	17-22
C. Actuación de los países desarrollados	23-31
D. Estudio general	32
III. Nuevas medidas	33-62
A. Medidas de los países en desarrollo	34-44
B. Medidas de los países desarrollados	45-59
C. Medidas que debe adoptar la comunidad internacional	60-62

I. — Introducción

1. El concepto mismo de examen bienal aceptado en 1970 suponía que dicho examen constituiría una oportunidad para hacer una evaluación general de las realizaciones logradas y para desprender de ella inferencias para el futuro. La información acerca de la experiencia de los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1971-1972) es aún insuficiente para efectuar un análisis completo, práctico y amplio de los progresos realizados y de las deficiencias encontradas, o para definir nuevos objetivos que puedan poner en tela de juicio los objetivos ya incorporados en la Estrategia Internacional del Desarrollo. Al mismo tiempo, los cambios en la percepción cualitativa y las sugerencias de que se modifiquen los indicadores actuales no justifican abandonar los esfuerzos para hacer una evaluación cuantitativa cuando ello es posible. En todo caso, la tarea de examen y evaluación no consiste en analizar ejemplos aislados de progreso ni en estudiar determinados indicadores, sino en evaluar las tendencias generales y los progresos realizados para lograr un desarrollo económico y social integrado. De esta evaluación se desprende que la experiencia de los últimos dos años sigue siendo motivo de gran preocupación.

2. A partir de 1970, la economía mundial ha venido experimentando una serie de crisis que han tenido graves repercusiones, especialmente en los países en desarrollo, debido a su mayor vulnerabilidad general a los impulsos económicos externos. Además, se han producido cambios importantes en las relaciones económicas internacionales, particularmente entre los países adelantados. Al mismo tiempo, es evidente que la comunidad internacional ha adquirido más conciencia de la interdependencia de sus problemas comunes y, en especial, de la interdependencia de distintas categorías de problemas que en el pasado, cuando se llegaban a estudiar, se abordaban separadamente. Los cambios en las relaciones entre los países desarrollados proporcionan una oportunidad para idear nuevas formas de cooperación internacional que abarquen los intereses de todos los países y den un impulso vital al progreso económico y social de los países en desarrollo. La creciente comprensión de los determinantes del proceso de desarrollo servirá también de útil fuerza.

3. No obstante, si se juzga la situación en función de las medidas internacionales adoptadas desde 1970, la causa del desarrollo ha perdido impulso. A pesar de las medidas tomadas por algunos países desarrollados, la corriente neta global de recursos financieros a los países en desarrollo ha avanzado poco hacia la meta determinada

de la Estrategia, y la parte más crítica de ese total —la asistencia oficial neta al desarrollo como porcentaje del producto nacional bruto de los países desarrollados— no ha progresado casi nada. La restricción estrecha que ejercen los principales países desarrollados también ha significado que las operaciones de organizaciones financieras internacionales no se han ampliado con la misma rapidez que la demanda de las mismas, creando en algunos casos graves dificultades a los países que más necesitan la ayuda para el desarrollo. Algunas actividades de ciertas empresas transnacionales han sido inquietantes en varios casos. En materia de comercio, aunque se progresó algo, las innovaciones y las medidas de aplicación adoptadas después de la aprobación de la Estrategia no han correspondido a las expectativas.

4. A pesar de los importantes esfuerzos que han desplegado los países en desarrollo, su tasa media de crecimiento económico ha descendido del nivel alcanzado hacia fines del pasado decenio. Además, esa tasa media oculta grandes diferencias en las tasas de crecimiento económico alcanzadas por varios países en desarrollo. Ni siquiera se ve aún un modesto comienzo de disminución de la diferencia de niveles de vida entre los países desarrollados y los países en desarrollo, como lo estipula la Estrategia.

5. El objetivo del desarrollo debe volver a ocupar un lugar central junto con la paz y la seguridad en la constelación de las grandes cuestiones para las que la comunidad internacional debe buscar con urgencia soluciones efectivas y coherentes. Por lo tanto, existen buenas razones para que el desarrollo vuelva a ocupar el primer plano entre las cuestiones que constituyen motivo de preocupación en escala mundial. La actual atmósfera de distensión crea mayores oportunidades para apoyar al desarrollo, aunque este apoyo todavía no se ha manifestado. El progreso económico y social de los países en desarrollo promoverá a su vez la seguridad internacional.

6. Partes del mundo en desarrollo siguen sufriendo el colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid* y la ocupación extranjera, con efectos perniciosos sobre los esfuerzos de desarrollo de los pueblos y países interesados.

7. Deben tomarse medidas urgentes para aplicar las medidas de política incorporadas en la Estrategia que aún no se hayan aplicado. A tales efectos, es fundamental que los países desarrollados den muestras de la voluntad política necesaria para asignar mayor prioridad a la aplicación de esas medidas con objeto de proporcionar un marco en el que se logre el progreso acelerado de los países en desarrollo. Como parte de su responsabilidad primordial con respecto al desarrollo, los países en desarrollo deben reforzar sus vigorasas medidas de política.

8. El propósito central sigue siendo el de disminuir las grandes desigualdades en materia de desarrollo económico y de bienestar social que han surgido entre las naciones del mundo y atacar la pobreza, especialmente de manera tal que mejoren las condiciones de los grupos de población más pobres de los países pobres. Ese era el espíritu de la Estrategia Internacional del Desarrollo que los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron por unanimidad en 1970 y es también el espíritu que debe animar su primer examen y evaluación.

9. Hay complementariedades muy sustanciales entre las metas y los objetivos principales de la Estrategia. La agricultura, sector predominante de actividad en la mayoría de los países en desarrollo, que actualmente es motivo de gran preocupación en muchos de ellos, debe expandirse y modernizarse. El papel de transformación que cumple la industria en el desarrollo de la agricultura, el trans-

porte y otros sectores, así como su capacidad para absorber una mayor proporción de la mano de obra creciente, debe aumentar. El desarrollo comprende una multiplicidad de objetivos y programas que, debidamente integrados, permitirán aumentar la producción y mejorar el empleo, la distribución del ingreso, la enseñanza, la salud y la nutrición. El hombre es al mismo tiempo productor y consumidor; su bienestar es a la vez resultado final y factor determinante del desarrollo. Estas dimensiones del desarrollo requieren un enfoque unificado en la planificación y la voluntad política de efectuar los cambios estructurales e institucionales necesarios habida cuenta de las circunstancias de los países interesados. Los países en desarrollo que introducen estos cambios necesitan no sólo aliento sino también la asistencia internacional apropiada.

10. Teniendo en cuenta los antecedentes esbozados precedentemente, el primer trabajo de examen y evaluación debe realizarse sobre la base de una evaluación general de las actuaciones relativas a la consecución de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y la aplicación de medidas de política a este respecto, a la luz de los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países desarrollados. Este trabajo debe conducir necesariamente a una definición más cabal de las medidas de política necesarias para llevar a cabo lo dispuesto en la Estrategia. Además, puede facilitar la elaboración de la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados.

II. — Evaluación general

A. — LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS

11. El balance de los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo muestra que los problemas del desarrollo, lejos de resolverse, han continuado agravándose y que, en muchos casos, se ha registrado un retroceso en comparación con la situación reinante al final del pasado decenio. En los párrafos 12 a 16 siguientes se enumeran las principales características de lo realizado en cuanto al logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

12. Los datos preliminares¹ sugieren que la tasa media anual de crecimiento del producto interno bruto de los países en desarrollo en los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo no alcanzó el promedio anual del 5,5% registrado en el decenio anterior y que, en realidad, fue mucho menor que el promedio de más del 6% alcanzado en los últimos años de ese decenio. La tasa de crecimiento del producto interno bruto *per capita* de estos países no fue muy superior al 2,5%. Muchos países en desarrollo tuvieron tasas muy inferiores a estos promedios. En particular, los países menos adelantados siguieron experimentando grandes dificultades a este respecto.

13. Condiciones climáticas desfavorables agravaron las deficiencias estructurales del sector agrícola. La producción agrícola sufrió un serio revés en gran número de países en desarrollo. La expansión anual estuvo muy por debajo del objetivo del 4% establecido en la Estrategia y en 1972 se redujo.

14. La producción industrial aumentó a una tasa no muy inferior al objetivo del 8% sugerido en la Estrategia. Sin embargo, la base industrial de la mayoría de los países en desarrollo es aún insuficiente para realizar una expansión autosostenida. Además, los vínculos entre la industria y otros sectores de la economía están lejos de haberse desarrollado de manera apropiada.

¹ Los datos cuantitativos están basados en las cifras provisionales del *Estadío Económico Mundial, 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.C.1) y en proyecciones de población, con arreglo a las cuales la tasa de crecimiento anual de la población de los países en desarrollo es superior al 2,5%.

15. El volumen de las exportaciones y las importaciones de los países en desarrollo aumentó a un ritmo anual muy inferior al objetivo de alrededor del 7% especificado en la Estrategia. En realidad, la tasa de aumento de las exportaciones estuvo muy por debajo de la alcanzada en el pasado decenio.

16. En muchos países en desarrollo no se ha progresado suficientemente en lo que respecta a la redistribución del ingreso. El desempleo continúa siendo importante. Los servicios educacionales y sanitarios están aumentando, pero aún no alcanzan a cubrir las necesidades. La escasez de viviendas sigue siendo grave. La nutrición deficiente está generalizada. Todos estos elementos han agravado el problema de la pobreza de las masas en muchos países en desarrollo.

B. — ESFUERZOS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

17. La experiencia de los países en desarrollo en lo que respecta a la planificación nacional se ha ido enriqueciendo continuamente. Con el tiempo, sus mecanismos de planificación se están fortaleciendo y, en algunos casos, ha aumentado su influencia en las decisiones económicas y sociales más importantes. Los sucesivos planes de desarrollo manifiestan continuas mejoras tanto en la técnica de formulación de planes como en los procedimientos para su ejecución. Varios planes actuales de desarrollo también señalan que en los países en desarrollo se adquiere cada vez más conciencia de la necesidad de seguir, a la luz de las circunstancias que los rodean, modalidades de desarrollo en las que la expansión y la estructura de la producción estén encaminadas a resolver problemas tales como la pobreza de las masas y el desempleo. Sin embargo, queda mucho por hacer a este respecto.

18. En los países en desarrollo se han iniciado cambios institucionales que abarcan una amplia gama de actividades productivas. En materia de recursos naturales, en los últimos años se han introducido cambios institucionales para lograr un aprovechamiento más eficiente de los recursos y una mayor participación de los Estados en su explotación. En algunos países en desarrollo, la nacionalización, la asociación del Estado con empresas extranjeras y la modificación de las concesiones y de los regímenes de explotación, comercialización y transporte de los recursos naturales han constituido los principales medios empleados para llevar a cabo estos cambios. En los últimos años se ha puesto considerable empeño en la reforma agraria, aunque hasta ahora lo efectuado realmente no ha sido muy importante. La necesidad de considerar nuevamente reformas agrarias que estén de acuerdo con las necesidades socioeconómicas de los países interesados sigue siendo grande. También hay que realizar otros cambios en las estructuras o instituciones tradicionales que ayuden a acelerar el desarrollo, a fin de eliminar los obstáculos al progreso social y al desarrollo económico. Importa en particular acabar con la utilización sumamente insuficiente de la capacidad productiva de las industrias manufactureras y orientar la modalidad de la producción industrial hacia la satisfacción de las necesidades del empleo y el consumo general. El papel benéfico que puede desempeñar una actividad bien concebida en el ramo de la construcción aún no ha sido del todo investigado en los países en desarrollo.

19. Los países en desarrollo han adoptado una amplia variedad de medidas para lograr el desarrollo de sus recursos humanos. Muchos países en desarrollo han definido sus políticas demográficas: en tanto que algunos consideran que un rápido crecimiento demográfico es conveniente para alcanzar sus objetivos de desarrollo, otros reconocen la necesidad de una reducción de la tasa de crecimiento demográfico para lograr el mismo fin. En algunos países se han registrado importantes reducciones de las tasas de natalidad. La capacidad de sostener programas apropiados para poner a disposición de la población los medios de planificar la familia sigue siendo limitada en los países en desarrollo que los necesitan en el contexto de sus políticas demográficas. Se han realizado progresos

en la difusión de los beneficios de crecimiento económico, especialmente mediante la expansión de los servicios educacionales y de salud, la vivienda de bajo costo para los sectores más pobres de la población y otras mejoras, pero aún queda mucho por hacer. En particular, se deben redoblar los esfuerzos para orientar los sistemas educacionales hacia las prioridades del desarrollo.

20. Las medidas adoptadas en los países en desarrollo para movilizar los recursos financieros internos para el desarrollo han continuado ampliándose. La ampliación y el mejoramiento de los sistemas fiscales y medidas conexas han contribuido significativamente, pero se requiere una acción aún más vigorosa a fin de elevar la proporción de ahorros a una tasa más acelerada. Como muchos países en desarrollo dependen en gran parte de las exportaciones, el ritmo de expansión de las exportaciones sigue ejerciendo una influencia importante sobre la proporción de ahorros.

21. Los países en desarrollo se han esforzado por fomentar el comercio entre ellos y establecer o fortalecer la cooperación e integración económica regional, subregional o interregional. En algunos casos, los resultados han estado por debajo de las expectativas y la necesidad de perseverar y de idear soluciones innovadoras sigue siendo igual.

22. Las economías de los países en desarrollo continúan siendo extremadamente sensibles a las condiciones externas y, por tanto, a las políticas y acciones de los países desarrollados. Así, el éxito de los esfuerzos denodados y de largo alcance de los países en desarrollo por acelerar su progreso económico y social depende todavía de la disponibilidad de factores externos favorables. Las condiciones desfavorables de la relación de intercambio, de la transmisión de tecnología y de la asistencia técnica y la inadecuación de la financiación para el desarrollo han perjudicado en muchos casos el progreso de los países en desarrollo. Por lo tanto, una evaluación de las realizaciones de los países desarrollados medidas por su contribución al mejoramiento del medio económico para el progreso acelerado de los países en desarrollo es no sólo pertinente sino crucial.

C. — ACTUACIÓN DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS

23. Aunque han transcurrido casi tres años después de la aprobación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, la mayoría de los países desarrollados no han efectuado todavía los grandes cambios de política necesarios para apoyar esa Estrategia. Algunos países desarrollados han demostrado un loable sentido de compromiso con las disposiciones de la Estrategia, pero la mayoría han asignado baja prioridad a los problemas de desarrollo de los países en desarrollo. Existe el peligro de que, a causa de las preocupaciones de muchos países desarrollados por el reajuste de sus relaciones mutuas, se pase por alto la urgente necesidad de aplicar las medidas de política incorporadas en la Estrategia.

24. Aunque se ha avanzado algo en la elaboración de medidas prácticas para expandir el comercio internacional de los países en desarrollo, la aplicación de esas medidas ha seguido siendo insatisfactoria, sobre todo en el caso de las medidas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, por las siguientes razones:

a) La comunidad internacional no ha llegado a ningún acuerdo, en el plazo señalado en la Estrategia, sobre una serie de principios generales relativos a una política de precios y al acceso a los mercados para los productos básicos.

b) En lo que respecta a los productos primarios, únicamente se ha celebrado en 1972 el Convenio Internacional del Cacao, cuya preparación ha llevado más de 16 años y que aún no ha sido ratificado por todos los principales países importadores. Varios productos primarios que interesan a muchos países en desarrollo siguen tropezando con la falta de acceso a los mercados y con el hecho de que no se aplica una política de precios no discriminatoria, adecuada y

de bases amplias. Pese a la actual serie de consultas intergubernamentales, los esfuerzos prácticos para mejorar la competitividad de las exportaciones de los países en desarrollo de productos naturales que han de competir con productos sintéticos han sido hasta la fecha sumamente modestos.

c) Aunque los arreglos implantados por los países desarrollados dentro del sistema generalizado de preferencias representan un avance en el concepto tradicional del comercio y la cooperación internacionales, sus beneficios para los países en desarrollo han sido hasta el presente modestos, particularmente en el caso de los países menos adelantados. Esto se debe, entre otras causas, a la exclusión general de los productos correspondientes a los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y la exclusión de varios de los productos correspondientes a los capítulos 25 a 99, y también a la inclusión en esos esquemas de cláusulas de salvaguardia, límites máximos y otras barreras y cláusulas no arancelarias. Además, no todos los países desarrollados han aplicado todavía el sistema generalizado de preferencias. Incluso los modestos beneficios que hasta ahora ese sistema ha reportado a los países en desarrollo corren el riesgo de quedar disminuidos a causa de los acuerdos preferenciales entre países desarrollados y de las perspectivas de reducción de los aranceles entre ellos, tras las próximas negociaciones comerciales multilaterales. En este contexto hay que tener plenamente en cuenta la intención manifestada por las Partes Contratantes en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de aportar más beneficios al comercio internacional de los países en desarrollo.

d) Varios países desarrollados no han cumplido con la disposición de la Estrategia de mantener el *statu quo* en cuanto a las barreras arancelarias y no arancelarias, incluido normalmente un *statu quo* respecto de las manufacturas y semimanufacturas. Aunque ciertos países desarrollados han liberalizado o suprimido algunas restricciones cuantitativas en los dos últimos años, la tendencia general es a intensificar las barreras comerciales no arancelarias. El caso de los textiles es un ejemplo muy claro de tales barreras.

e) El valor del comercio de los países socialistas de Europa oriental con los países en desarrollo aumentó en el primer año del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aunque lo hizo a una tasa más lenta que la registrada en los dos años anteriores. Pese a que la parte de los productos manufacturados y semimanufacturados en las importaciones de estos países socialistas procedentes del mundo en desarrollo es todavía pequeña, se está produciendo un aumento alentador. De manera semejante, aumenta el número de países en desarrollo que comercian con los países socialistas. Aunque éstos han celebrado nuevos acuerdos comerciales con aquellos otros países, se está procurando, con la cooperación de todas las partes interesadas, introducir mejoras con objeto de dar una mayor flexibilidad y multilateralización a los pagos.

f) En conjunto, los países desarrollados han hecho progresos lentos, limitados y desalentadores en sus esfuerzos para poner en práctica la disposición de la Estrategia de que los países desarrollados den prioridad, por medidas conjuntas o unilaterales, a la reducción o eliminación de los obstáculos al comercio de exportación de los países en desarrollo.

25. El progreso hacia el logro de los objetivos claves de la Estrategia Internacional del Desarrollo para la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo ha sido decepcionante. La consecución de estos objetivos, dentro de los plazos establecidos, es crucial para el logro de las metas y objetivos de la Estrategia. Pese a que algunos países desarrollados han ampliado sus contribuciones financieras, el esfuerzo general ha sido decepcionante y la disponibilidad de recursos financieros externos ha distado mucho de las necesidades de los países en desarrollo. A continuación se facilitan algunos detalles sobre la transferencia de recursos financieros.

a) La transferencia total neta de recursos financieros de las economías de mercado desarrolladas a los países en desarrollo, como

proporción del producto nacional bruto de estas economías, ascendió del 0,70% en 1970 al 0,74% en 1971, pero continuó muy por debajo no sólo del objetivo del 1%, sino también del nivel logrado 10 años antes, es decir, del 0,86%. La asistencia oficial para el desarrollo, que está destinada a prestarse en condiciones de favor y es, según la mayoría de los países, el componente crítico de la transferencia neta, sólo ascendió en proporción insignificante del 0,33% en 1970 al 0,34% en 1971, mientras en 1961 había sido del 0,50% y el objetivo para tal asistencia es del 0,70%. Si no se invierten las actuales tendencias, es probable que ninguno de estos objetivos se alcance en las fechas previstas en la Estrategia; esas tendencias ofrecen perspectivas especialmente desalentadoras en cuanto al objetivo de la asistencia oficial para el desarrollo. La proporción de subsidios en la asistencia oficial para el desarrollo disminuyó ligeramente entre 1970 y 1971, y, por término medio, las condiciones de los préstamos para el desarrollo fueron algo menos favorables en 1971 que en 1970. Si bien algunos países desarrollados han adoptado recientemente medidas encaminadas a alcanzar el objetivo de la concesión de préstamos sin condiciones, en general se han realizado pocos progresos en esa dirección.

b) Los compromisos contraídos por los países socialistas de la Europa oriental en lo que respecta a transferir recursos financieros aumentaron sustancialmente durante los dos primeros años del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aunque se desconoce la cantidad que realmente se desembolsó cada año. En general, estas transferencias se proporcionaron en condiciones favorables. Sin embargo, las transferencias procedentes de estas economías socialistas se han concentrado, hasta la fecha, en unos pocos países en desarrollo.

c) En vista, en particular, de que el nivel de la asistencia oficial para el desarrollo ha quedado muy por debajo de sus necesidades, los países en desarrollo han tenido que recurrir en forma creciente a préstamos comerciales más caros. En consecuencia, la carga de la deuda externa es cada vez mayor. El servicio de la deuda pública de los países en desarrollo absorbió cerca del 10% de sus ingresos de exportación en 1971; el problema del servicio de la deuda de algunos de esos países era particularmente grave. Esta situación seguirá empeorando y la proporción aumentará rápidamente si no se adoptan con urgencia medidas rectificativas.

26. El logro de los objetivos de la Estrategia relacionados con los ingresos del comercio invisible en los países en desarrollo sigue tropezando con dificultades. Aunque se registró un ligero aumento en relación con el transporte de carga general, la participación global de los países en desarrollo en el tonelaje del transporte marítimo mundial disminuyó del 6,3% en 1970 al 5,5% en 1972. Hubo en 1971 pronunciados aumentos de los fletes aplicados por las conferencias marítimas; tales aumentos han agravado los problemas de balanza de pagos de los países en desarrollo.

27. Si bien las Naciones Unidas han realizado o iniciado estudios que han permitido determinar mejor las prácticas comerciales restrictivas que afectan al comercio y al crecimiento de los países en desarrollo, los resultados concretos previstos en la Estrategia han resultado esquivos hasta el momento. El comercio y el desarrollo de esos países continúan experimentando restricciones a causa de algunos dispositivos extranjeros de comercialización y distribución y de ciertas actividades y prácticas comerciales de algunas sociedades transnacionales y otras empresas de los países desarrollados.

28. Se han adoptado algunas medidas significativas y concretas a fin de idear y tomar disposiciones en favor de los países en desarrollo menos adelantados, mediante una asistencia de carácter bilateral y multilateral. Sin embargo, esas medidas no han guardado relación con las necesidades de esos países.

29. Si bien en algunos casos se lograron progresos, principalmente mediante la cooperación con otros países en desarrollo, todavía no se ha concretado ningún programa coherente para superar las dificultades especiales de los países en desarrollo sin litoral.

30. Se han seguido estudiando en órganos intergubernamentales las cuestiones relativas a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, pero desde la aprobación de la Estrategia no se han tomado nuevas medidas de importancia en el plano internacional. En algunos casos se han hecho transmisiones públicas de tecnología en condiciones de favor. En general, las transmisiones privadas de tecnología siguen aún las prácticas tradicionales del mercado; con frecuencia, tales transferencias se han hecho en condiciones que no son justas ni equitativas, y han tenido efectos desfavorables en la infraestructura tecnológica y en la balanza de pagos de los países en desarrollo interesados.

31. En varias decisiones adoptadas en el plano internacional se han recomendado medidas de ajuste en los países desarrollados. No obstante, la mayoría de los países desarrollados aún no ha adoptado medidas destinadas concretamente a facilitar la introducción de los ajustes estructurales en la industria, a fin de promover mayores posibilidades de mercado para las importaciones procedentes de los países en desarrollo y, por ende, una división internacional del trabajo más racional.

10. --- ESTUDIO GENERAL

32. La evaluación general expuesta en los párrafos 11 a 31 *supra* indica que la Estrategia Internacional del Desarrollo sigue siendo, con mucho, más un deseo que una política. Aún no ha arraigado ni remotamente con la fuerza necesaria. En general, en los programas y políticas de desarrollo de los países en desarrollo todavía no se refleja de manera adecuada el reconocimiento de la complementariedad de los principales objetivos y metas del desarrollo y de la necesidad de que el crecimiento económico vaya acompañado de las reformas cualitativas y estructurales de la sociedad enunciadas en la Estrategia. Ello supone, entre otras cosas, la incorporación, al programa de desarrollo de cada país, de medidas destinadas a difundir las ventajas del crecimiento económico y a corregir la subutilización de la capacidad productiva, así como a orientar los sistemas educativos hacia las prioridades del desarrollo. Los países desarrollados no han aplicado las medidas de política general incorporadas a la Estrategia o las han ejecutado tardía o imperfectamente. Sólo algunos países desarrollados han tenido hasta la fecha una reacción alentadora ante las disposiciones de la Estrategia. La contribución neta del mundo desarrollado al progreso económico y social de los países en desarrollo no ha mostrado todavía el grado de movimiento de avance previsto en la Estrategia.

III. — Nuevas medidas

33. La acción internacional para lograr las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo forma parte del esfuerzo continuo de la comunidad mundial para contribuir al progreso económico y social de los países en desarrollo en el marco de una situación mundial que cambia rápidamente. Desde la aprobación de la Estrategia, se han producido en el escenario económico internacional varios acontecimientos que influyen directamente en el logro de las metas y los objetivos, así como en la aplicación de las medidas de política incorporadas a la Estrategia. La experiencia desalentadora de los dos primeros años del Decenio no sólo hace urgente alcanzar las metas fijadas y aplicar las medidas de política de la Estrategia, sino que subraya la necesidad de una acción ulterior en diversas esferas por los países en desarrollo y los países desarrollados. Así pues, deberían adaptarse las medidas existentes y formularse nuevas medidas para compensar las deficiencias en el logro de las metas y los objetivos de la Estrategia y para que ésta siga siendo sensible a las nuevas condiciones. Por lo tanto, no sólo es esencial aplicar las medidas de política convenidas, sino también buscar nuevas zonas de acuerdo, ampliar las existentes, elaborar

nuevos conceptos y buscar acuerdo sobre medidas adicionales en un programa con límites de tiempo. El objetivo debería ser establecer nuevas relaciones estructurales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, sobre la base de una cooperación equitativa y del beneficio mutuo. Los países en desarrollo, teniendo presente la conveniencia de confiar en sus propias fuerzas, deben seguir esforzándose denodadamente por acelerar su progreso hacia un desarrollo autosostenido e integrado. Al propio tiempo, inspirándose en la idea de asociación global y teniendo presentes los intereses comunes, los países desarrollados deben realizar esfuerzos igualmente vigorosos para alinear sus políticas y sus órdenes de prioridad con las disposiciones de la Estrategia; esto debería quedar facilitado por una mayor normalización de las relaciones internacionales. Los países desarrollados deberían examinar de nuevo las reservas que hicieron cuando se aprobó la Estrategia, con miras a retirarlas, y contribuir a convertir esa Estrategia en un instrumento eficaz de cooperación internacional para el desarrollo. Tanto los países en desarrollo como los países desarrollados tienen el deber de mejorar y conservar el medio humano en consonancia con las necesidades del desarrollo. Los esfuerzos colectivos de la comunidad mundial con miras a la aplicación de la Estrategia también deberían contribuir a elaborar más a fondo los derechos y deberes económicos de los Estados. Los gobiernos de los países desarrollados y de los países en desarrollo deberían seguir movilizando a la opinión pública en pro de la causa del desarrollo por todos los medios a su alcance. Con este espíritu, y especialmente teniendo en cuenta que el necesario y eficaz apoyo de los países desarrollados puede dar un impulso considerable al desarrollo independiente de los países en desarrollo, se determinan en las secciones A y B las esferas para la adopción de nuevas medidas por estos dos grupos de países.

A. — MEDIDAS DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO

34. Los países en desarrollo deben mejorar su planificación nacional. Deben adaptar sus metodologías de planificación para emprender planes internacionales de desarrollo coherentes e integrados en los que estén racionalmente incorporados objetivos tanto económicos como sociales. Deben tener especialmente en cuenta los intereses de los grupos de ingresos más reducidos de su población y la necesidad de la más amplia participación posible en los esfuerzos de desarrollo. Las metas y los objetivos del desarrollo deben estar claramente definidos en esos planes para orientar la economía del país hacia el nivel y el tipo de desarrollo deseados de manera racional y apoyándose reciprocamente. Los países en desarrollo deben evaluar a intervalos periódicos los progresos realizados en la ejecución de los planes nacionales. Hay que esforzarse sistemáticamente por mejorar la información estadística.

35. Los países en desarrollo deben llevar a cabo las necesarias reformas económicas y sociales, por medidas legislativas o por otros medios encaminados a eliminar los obstáculos que se oponen a su progreso y a conseguir y consolidar la soberanía nacional sobre sus recursos naturales.

36. Se deberían adoptar con urgencia políticas y medidas coordinadas para resolver los problemas actuales de la agricultura, que constituye el sector predominante de actividad en la mayor parte de los países en desarrollo, con miras a mejorar la producción y los ingresos en las zonas rurales. Los países en desarrollo deberían intensificar y afianzar reformas agrarias eficaces a fin de mejorar, entre otras cosas, los sistemas de tenencia de tierras en los casos en que ello procediera. Deberían también fortalecer, cuando fuere procedente, el papel de las cooperativas en la producción agrícola. Teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países interesados, también se debería prestar atención adecuada a la administración de los recursos hidráulicos, a la ampliación de las obras e instalaciones de riego, al desarrollo de semillas de alto rendimiento adaptadas a las condiciones locales, a una aplicación cabal de mé-

todos de producción agrícola con gran densidad de mano de obra y a la modernización general de las zonas rurales.

37. Deben tomarse medidas para fomentar la industrialización como medio esencial de nueva expansión y modificación estructural de la economía y como fuente de productos para satisfacer necesidades interiores fundamentales y para aumentar los ingresos de las exportaciones. Debe estimularse, según proceda en las circunstancias imperantes, a las industrias que producen bienes intermedios y de capital, especialmente cuando contribuyen a fortalecer los vínculos entre distintos sectores de la economía y a promover el adelanto tecnológico. Al mismo tiempo, a fin de aumentar las oportunidades de empleo, deben estimularse los métodos de producción caracterizados por una gran densidad de mano de obra, según proceda en las condiciones económicas y sociales existentes.

38. Los países en desarrollo en los que el problema de la pobreza de las masas y el desempleo ha llegado a ser agudo, teniendo en cuenta sus circunstancias y necesidades particulares según se reflejan en sus planes generales, deberían formular políticas destinadas a promover el crecimiento económico y a la vez combatir la pobreza de las masas y el desempleo, mediante, entre otras cosas, un cambio en la composición de la producción y el consumo a favor de los grupos más pobres. Estos países deberían considerar seriamente el papel beneficioso que la actividad de la construcción y el ordenamiento de las tierras pueden desempeñar en el esfuerzo por resolver esos problemas como parte integrante del plan general de desarrollo. Al respecto, habría que destacar, siempre que corresponda, actividades tales como la construcción de viviendas de bajo costo, el abastecimiento de agua, la construcción de sistemas de alcantarillado y la construcción de las carreteras locales, que estimulan el uso de materiales del lugar y el empleo de mano de obra desocupada y aportan una contribución importante a la consecución de los objetivos de una distribución más equitativa del consumo y de los ingresos.

39. Los países en desarrollo deberían examinar sus prioridades y políticas en materia de educación. Se deberían tomar medidas para orientar más las estructuras educacionales hacia las necesidades del desarrollo, para ampliar los medios de formación a fin de obtener altos niveles de capacidad y para contener la salida de personal capacitado.

40. Se deberían tomar nuevas medidas para mejorar los servicios sanitarios. Los países en desarrollo deberían adoptar políticas demográficas adaptadas a su propio concepto del desarrollo y compatibles con la dignidad humana. Los países que procuran reducir la tasa del aumento de población deberían ampliar sus servicios de planificación familiar.

41. Los países en desarrollo deberían acrecentar sus esfuerzos para aumentar la proporción del ahorro. Los procedimientos presupuestarios y fiscales deberían fortalecerse para lograr una movilización más completa de los recursos financieros del país y para mejorar la distribución de los ingresos. La renta interna debería incrementarse, entre otros medios, ideando, siempre que correspondiera, impuestos y procedimientos de administración tributaria nuevos y más eficaces. Se deberían fomentar las instituciones financieras adecuadas para movilizar los ahorros individuales y encauzarlos a usos prioritarios.

42. Los países en desarrollo deberían adoptar, cuando fuere necesario, medidas legislativas y administrativas para hacer que las actividades de los inversionistas privados extranjeros, con inclusión de sus arreglos contractuales, sean compatibles con los objetivos y prioridades del desarrollo nacional, y para controlar la salida de capitales.

43. Los países en desarrollo deberían intensificar aún más sus esfuerzos en materia de promoción de exportaciones, incluidos los que tienen por objeto diversificar sus exportaciones, que deberían

comprender un aumento constante de la proporción de manufacturas y semimanufacturas.

44. Los países en desarrollo deberían adoptar nuevas y vigorosas medidas para la expansión de la colaboración económica entre sí. De acuerdo con las circunstancias concretas, la colaboración podría adoptar diversas formas; por ejemplo, arreglos comerciales mutuamente beneficiosos, esfuerzos conjuntos para establecer o perfeccionar mecanismos apropiados para defender los precios de sus productos exportables y para mejorar el acceso a los mercados correspondientes y estabilizarlos, y esfuerzos conjuntos para promover las exportaciones, cooperación en la ciencia y la tecnología e integración regional y subregional.

B. — MEDIDAS DE LOS PAÍSES DESARROLLADOS

45. Los países desarrollados deben considerar favorablemente los acuerdos internacionales sobre productos básicos y apoyar los esfuerzos concertados de los países en desarrollo que contribuyen a promover el desarrollo. En particular deben acelerar el proceso de ratificación y aplicación de los acuerdos ya concluidos, como el Convenio Internacional del Cacao. En la medida en que no se llegue a un conjunto de principios generales sobre la política de precios y el acceso a los mercados, la política de precios para los productos primarios podría ser determinada por los países exportadores, que deberían asegurar que los precios sean remuneradores para los productores y equitativos para productores y consumidores. Los países desarrollados también deben reducir y finalmente eliminar en un plazo razonable los efectos externos adversos de sus políticas agrícolas sobre los proveedores de países en desarrollo. Los países desarrollados deben considerar cuidadosamente, entre otras cosas, toda relación complementaria que exista entre la promoción del desarrollo y las razones ecológicas que tengan dichos países para favorecer la importación de ciertas materias primas naturales con respecto a los productos sintéticos nacionales.

46. Los países desarrollados que todavía no hayan puesto en práctica un plan general de preferencias para las importaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo deben completar los procedimientos necesarios y poner ese plan en ejecución sin demora. Se insta a los demás países a que realicen vigorosos esfuerzos para ampliar y liberalizar los planes existentes.

47. Los países desarrollados deben promover la toma de conciencia por el público de los beneficios que la evaluación de la división internacional del trabajo puede producir no sólo para los países en desarrollo, sino también para los propios países económicamente adelantados. A este respecto, al recurrir en casos excepcionales a las cláusulas de salvaguardia, los países desarrollados deberán procurar particularmente evitar en todo lo posible los efectos negativos de dichas cláusulas sobre las exportaciones de los países en desarrollo, y considerar la posibilidad de suprimir las cláusulas existentes. En los casos en que sea apropiado, los países desarrollados deberán proporcionar a sus trabajadores y empresas que ya no puedan competir con los proveedores de los países en desarrollo una asistencia para la reconversión, ayudando así a lograr una mejor asignación interna de recursos y a fomentar las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo.

48. Es indispensable lograr que las próximas negociaciones comerciales multilaterales produzcan ventajas importantes y duraderas para el comercio de exportación de los países en desarrollo. Todos los países en desarrollo deben participar plenamente y en condiciones de igualdad en estas negociaciones. Las negociaciones deben efectuarse con miras a obtener nuevos beneficios para el comercio internacional de los países en desarrollo a fin de lograr un aumento considerable de sus ingresos en divisas, la diversificación de sus exportaciones y la aceleración del crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta las necesidades de su desarrollo, y contribuir así al logro de los objetivos de la Estrategia Internacional

del Desarrollo. Durante el período de negociaciones no deben congelarse las medidas en favor del comercio y otros objetivos indicados en la Estrategia.

49. Debe formularse y aplicarse con urgencia un código de conducta de las conferencias marítimas universalmente aceptable, que ha de ser preparado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas que ha de celebrarse lo antes posible en 1973, como medio importante no sólo de reglamentar y hacer más eficiente el transporte marítimo mundial, sino también de mejorar la posición de los países en desarrollo en la esfera del transporte marítimo y de ayudarles a aumentar sus ingresos de exportación mediante el establecimiento de fletes que sean justos tanto para los usuarios como para los transportistas.

50. Los países desarrollados, especialmente aquellos que hasta ahora no han llegado a alcanzar los objetivos correspondientes, deben aumentar considerablemente la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia, y, si es posible, superarlos. También deben liberalizarse las condiciones de transferencia y una proporción cada vez mayor de los recursos transferidos debe proporcionarse en forma de donaciones o en condiciones de favor. Debe aumentarse progresivamente la parte de los recursos transferidos que se proporciona por conducto de instituciones multilaterales. En las instituciones financieras internacionales, los países participantes deben seguir prestando atención a la mejor manera de proteger a los países en desarrollo contra las consecuencias adversas del descenso de los precios o ingresos de exportación resultante de cambios estructurales o de una disminución de la demanda, inclusive mediante la creación de un sistema de financiación complementaria. Además, en el futuro deberá insistirse más en que las instituciones financieras internacionales proporcionen préstamos para programas a los países que hacen frente a dificultades en esta esfera.

51. Los países desarrollados deben prestar ayuda para resolver los problemas de la deuda cada vez más graves que se plantean a los países en desarrollo. Deben ayudar a prevenir las crisis de pagos previstas mediante, entre otras medidas, la refinanciación anticipada, en condiciones apropiadas y equitativas, de las deudas ya contraídas.

52. El arreglo satisfactorio y rápido de los asuntos monetarios internacionales interesa a todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Se debe prestar atención especial al efecto de la crisis monetaria internacional en los países en desarrollo, con particular referencia a la suficiencia y el valor de sus reservas, al crecimiento continuo de sus ingresos de exportación, los precios de sus productos de exportación y sus relaciones de intercambio. Las medidas que se tomen al respecto deben responder equitativamente a los intereses de todos los países. Se debe dar a los países en desarrollo una participación efectiva en las conversaciones relacionadas con todos los aspectos de la reforma del sistema monetario internacional de manera que los resultados se ajusten plenamente a sus necesidades de desarrollo. La participación de los países en desarrollo en los trabajos del Comité *Ad Hoc* para la Reforma del Sistema Monetario Internacional y Cuestiones Afines (Comité de los Veinte), creado por la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, constituye un elemento alentador. Es importante a este respecto que el Comité se halle asociado en todo lo posible a los esfuerzos que efectúe la comunidad internacional para resolver el problema monetario.

53. En todo debate que se desarrolle en los órganos adecuados de negociación respecto de las reformas del sistema monetario internacional debe prestarse especial atención a los siguientes asuntos y conceptos que, entre otros, preocupan especialmente a los países en desarrollo en las circunstancias actuales:

a) Reconocimiento de los problemas económicos estructurales particulares de los países en desarrollo y de la necesidad de dar la

flexibilidad apropiada al sistema, habida cuenta de las distintas situaciones de esos países;

b) Revisión del sistema de votación y de la estructura de cuotas para que los países en desarrollo puedan tener una mayor participación en las decisiones monetarias internacionales y para garantizar a esos países una relación más elevada entre el acceso a los recursos del Fondo Monetario Internacional y las cuotas del Fondo;

c) Examen de los métodos de operación del Fondo Monetario Internacional, en particular con miras a conseguir mayores plazos para el pago de los préstamos y los acuerdos de créditos contingentes, la modificación del sistema de financiación compensatoria y condiciones más flexibles y liberales en la financiación de las existencias reguladoras de productos básicos;

d) Creación de un vínculo entre las nuevas asignaciones de derechos especiales de giro y la financiación adicional para el desarrollo;

e) Autorización por el Fondo Monetario Internacional (tal como lo había proyectado) de la asignación de derechos especiales de giro durante el segundo período básico, habida cuenta de las necesidades apremiantes de liquidez de los países en desarrollo;

f) Examen de los medios de canalizar los excedentes de liquidez de los países desarrollados para aumentar la financiación a largo plazo de los países en desarrollo;

g) Exención de los países en desarrollo de los controles de capital impuestos por los países desarrollados para fines de su balanza de pagos.

54. Para promover la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo como parte integrante de la reforma del sistema monetario internacional deben tomarse prontas decisiones respecto de las propuestas concernientes al vínculo entre los derechos especiales de giro y la asistencia para el desarrollo. Durante las negociaciones monetarias se debería tratar de llegar a un acuerdo que permita establecer el vínculo y tener en cuenta los puntos de vista de todos los interesados.

55. Los problemas en las esferas monetaria, comercial y financiera deben resolverse de manera concertada mediante la celebración de las consultas oportunas que se prevén en las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo presente la interdependencia de estos problemas con la plena participación de los países desarrollados y de los países en desarrollo.

56. Los países desarrollados deben adoptar medidas vigorosas para facilitar y fomentar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo conforme a las necesidades de estos últimos. En este contexto debe ponerse a disposición de los países en desarrollo una gama más amplia de tecnologías posibles, con objeto de que puedan escoger las más adecuadas para sus condiciones concretas. Los países desarrollados deben estar dispuestos, cuando se lo pidan los países en desarrollo y dentro del marco de sus programas de asistencia, a incrementar considerablemente su asistencia directa a los países en desarrollo en sus programas de investigación y desarrollo y en la creación de tecnologías autóctonas adecuadas. Además, en sus propias actividades de investigación y desarrollo deben, en cooperación con los países en desarrollo, fomentar la elaboración de programas amplios que sirvan para acelerar el progreso científico y tecnológico de estos países. Asimismo, debe hacerse lo necesario para que las prácticas comerciales que rigen la transmisión de tecnología armonicen con las necesidades del desarrollo.

57. Deben elaborarse nuevos acuerdos y arreglos internacionales sobre transmisión de tecnología, incluso un código de conducta para la transmisión de tecnología a los países en desarrollo, y, cuando proceda, deben aplicarse dentro del contexto de un programa para promover la transmisión de tecnología a los países en desarrollo a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones contenidas en la Estrategia, así como en las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

58. Los países desarrollados deben dar la máxima prioridad a la puesta en práctica de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados previstas en la resolución 62 (III) de la Conferencia a la luz de los párrafos 1 y 2, especialmente en la esfera de la política comercial, y tratar de elaborar y aplicar nuevas medidas en todos los sectores, en particular el comercio y la financiación, para que los países menos adelantados puedan obtener beneficios equitativos de las medidas generales previstas en favor de todos los países en desarrollo.

59. Con el apoyo técnico y financiero de los países desarrollados y de las instituciones financieras internacionales deben adoptarse medidas significativas en favor de los países en desarrollo sin litoral. Las actividades de los países en desarrollo encaminadas a la cooperación económica con los países vecinos sin litoral deben recibir el apoyo activo de los países desarrollados.

C. — MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

60. Habida cuenta del evidente vínculo que existe entre el proceso de reducción de la tirantez y la creación de mejores condiciones para la cooperación internacional en todas las esferas, todos los países deben adoptar medidas eficaces para promover activamente el logro del desarme general y completo. Los recursos que se liberen como resultado de medidas eficaces de desarme real se deben utilizar para promover el desarrollo económico y social de todas las naciones. La liberación de recursos resultante de esas medidas debe aumentar la capacidad de los países desarrollados para prestar apoyo a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a acelerar su progreso económico y social.

61. De conformidad con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de establecer las condiciones necesarias para la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, los miembros de la comunidad internacional deben adoptar medidas vigorosas, conjunta e individualmente, para prestar apoyo a los pueblos interesados, en la eliminación del colonialismo, la discriminación racial, el *apartheid* y la ocupación extranjera de territorios, a fin de restablecer su soberanía nacional y sus derechos fundamentales y de lograr la paz duradera, la justicia y un progreso sostenido en todo el mundo.

62. Se insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como instrumentos colectivos de la comunidad mundial, a que a la luz de los resultados del primer examen y evaluación sigan armonizando las actividades relacionadas con la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo en sus respectivas esferas, a fin de que los esfuerzos del sistema produzcan los máximos resultados. Se invita también a las organizaciones internacionales ajenas al sistema de las Naciones Unidas a que encaucen sus actividades hacia la aplicación de la Estrategia.

DECISIONES

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo

(Tema 4 del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar que, al considerar el documento de trabajo sobre el primer examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 1827 (LV) del Consejo, la Asamblea General estudie también, junto con el documento de trabajo, la recomendación contenida en el informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones, acerca de la revisión de los párrafos 60, 61 y 63 de la Estrategia ³⁸.

Seguridad económica colectiva

(Tema 4 del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General titulado « Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo, incluido un nuevo debate respecto de la seguridad económica colectiva » ³⁹;

b) Decidió pedir al Secretario General que, teniendo en cuenta el informe preliminar examinado por el Consejo en su 54.^o período de sesiones ⁴⁰ y las opiniones expuestas por las delegaciones en los períodos de sesiones 54.^o ⁴¹ y 55.^o ⁴² y tras llevar a cabo consultas con los Estados Miembros, preparara un estudio a fondo del concepto de seguridad económica colectiva que contuviera, entre otras cosas, una relación de los antecedentes históricos pertinentes, un análisis de las consecuencias funcionales y las posibles repercusiones institucionales de ese concepto, y un examen de los principales elementos que el Consejo podría tener en cuenta al proseguir la formulación del concepto de seguridad económica colectiva;

c) Decidió examinar, en su 57.^o período de sesiones, el estudio que presente el Secretario General.

³⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), párr. 120.

³⁹ E/5369 y Corr.1.

⁴⁰ E/5263.

⁴¹ Véanse E/AC.6/SR.610, E/AC.6/SR.612 y 613, E/AC.6/SR.621, E/AC.6/SR.628 y E/AC.6/SR.631.

⁴² Véanse E/AC.6/SR.637, E/AC.6/SR.642 y 643, E/AC.6/SR.652, E/AC.6/SR.668 y 669; y E/SR.1879.

Arbitraje comercial internacional

(Tema 9 a del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo decidió señalar a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no fueran miembros de la Comisión Económica para Europa y que no se hubieran adherido a la Convención Europea sobre Arbitraje Comercial Internacional ⁴³ la existencia de la misma, y pedirles que indicaran si se proponían adherirse a ella.

Informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

(Tema 9 a del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su séptima reunión extraordinaria ⁴⁴.

Informe de la Comisión Económica para África

(Tema 9 a del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, al tomar nota, en su resolución 1815 (LV), del informe de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 14 de febrero de 1972 y el 23 de febrero de 1973 ⁴⁵, el Consejo tomó nota también de:

a) Las reservas expresadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión ⁴⁶ sobre la resolución 242 (XI) de la Conferencia de Ministros ⁴⁷, con las enmiendas introducidas verbalmente ⁴⁸;

b) La opinión del Asesor Jurídico ⁴⁹ sobre esas reservas;

c) Las observaciones formuladas por las delegaciones sobre la cuestión en el 55.^o período de sesiones del Consejo ⁵⁰.

⁴³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 484, pág. 364.

⁴⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 8A (E/5239 y Corr.1).

⁴⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 3 (E/5253 y Add.1 y 2).

⁴⁶ E/5253/Add.2.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5253), parte III.

⁴⁸ Véase E/AC.6/SR.641.

⁴⁹ E/AC.6/L.515.

⁵⁰ Véanse E/AC.6/SR.637 y E/AC.6/SR.641.

Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

(Tema 11 del programa)

En su 1874.^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1973, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su séptimo período de sesiones ⁵¹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, junto con los comentarios hechos por las delegaciones sobre la cuestión de la cooperación en relación con el desarrollo industrial ⁵².

Movilización de recursos financieros

(Tema 12 del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo, teniendo presente la nota del Secretario General sobre la movilización de los recursos financieros ⁵³,

⁵¹ ID/B/136, transmitido al Consejo Económico y Social por nota del Secretario General (E/5363); véase el texto definitivo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16* (A/9016).

⁵² Véanse E/AC.6/SR.638 a 641 y E/AC.6/SR.647.

⁵³ E/5356.

decidió que el Comité de Planificación del Desarrollo se encargara de proseguir los trabajos sobre la cuestión de la movilización de los recursos financieros.

Los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales

(Tema 14 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos ⁵⁴ relacionados con los nombramientos de personas eminentes para el grupo de estudio encargado de estudiar los efectos de las corporaciones multinacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales, y de las otras medidas adoptadas con miras a la aplicación de la resolución 1721 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972;

b) Decidió que las observaciones formuladas al respecto en el 55.º período de sesiones del Consejo ⁵⁵ se pusieran en conocimiento del grupo.

⁵⁴ E/5381.

⁵⁵ Véanse E/AC.6/SR.651 y 652; y E/SR.1877.

CUESTIONES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO

1806 (LV). Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1357 (XLV) de 2 de agosto de 1968, la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1969, y la resolución 43 (III) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 17 de mayo de 1972, relativas a la movilización de la opinión pública en favor del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente del hecho de que los gobiernos de los Estados Miembros necesitan, para poner en práctica la Estrategia, el apoyo de la opinión pública,

Observando con inquietud que el interés de la opinión pública por el desarrollo no corresponde en muchos casos a la gravedad y a la urgencia de la tarea,

Convencido de que, a fin de remediar esa situación y cualesquiera que sean los esfuerzos desplegados para la difusión de información en otras esferas de cooperación internacional, deben hacerse, con urgencia y de la manera más concertada posible, nuevos esfuerzos encaminados a informar a la opinión pública con exactitud sobre los problemas del desarrollo, incluidos tanto los éxitos como las deficiencias, y a movilizarla de manera convincente,

tanto en el plano nacional por los gobiernos y los órganos nacionales a los que incumbe la responsabilidad principal como en el plano internacional y de manera coordinada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular por sus servicios de información,

Estimando que, en el marco de estos nuevos esfuerzos, la información debería orientarse en particular hacia los sectores de la opinión pública que todavía no tienen plena conciencia del espíritu y los objetivos de la Estrategia, o no se han impuesto plenamente de ellos, y que conviene recurrir, además de a los métodos de difusión de información tradicionales, a métodos nuevos, que correspondan a las características y las motivaciones del público a que se desea llegar y conduzcan a un intercambio libre, franco e imaginativo de ideas,

Consciente del efecto de los medios modernos de información para las masas, sobre la opinión pública,

Tomando nota con interés de las ideas esbozadas en el informe del Secretario General sobre la difusión de información y la movilización de la opinión pública con respecto a los problemas del desarrollo ⁵⁶ y de las opiniones de los gobiernos reflejadas en el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su quinto período extraordinario de sesiones ⁵⁷,

⁵⁶ E/5358 y Corr.1 y E/5358/Add.1.

⁵⁷ TD/B/440; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15* (A/9015).

1. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros a proseguir y redoblar, si es necesario, sus esfuerzos por obtener el apoyo de la opinión pública nacional a las exigencias del desarrollo económico y social global, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados;

2. *Subraya* la importancia de los enfoques global y nacional como aspectos complementarios de una política de información orientada al desarrollo;

3. *Sugiere* que se debe poner en conocimiento de la opinión pública, especialmente en los países desarrollados, el concepto del desarrollo general y asociación global, así como sus ejemplos prácticos, en lugar de temas aislados como el de la ayuda únicamente;

4. *Señala* la conveniencia de fomentar contactos e intercambios recíprocos de opiniones entre países desarrollados y en desarrollo a fin de mantener informada a la opinión pública en sus respectivos países sobre los aspectos complementarios del desarrollo global;

5. *Invita* al Secretario General a que, cuando lo soliciten los Estados Miembros, apoye las iniciativas de aquellos que deseen constituir, en forma estatal, semi-estatal o privada, los órganos nacionales destinados a difundir la información y a movilizar la opinión pública de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 2567 (XXIV) de la Asamblea General y en el párrafo 84 de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a asociar más estrechamente a sus esfuerzos a las organizaciones no gubernamentales interesadas y competentes, como recomienda en su resolución 1739 (LIV) de 4 de mayo de 1973, y expresa la esperanza de que esas organizaciones no gubernamentales den la mayor difusión posible, entre las personas a que sirven, a la información que se les facilite;

7. *Recomienda* a los gobiernos de los Estados Miembros que incluyan la cuestión de la movilización de la opinión pública entre los temas que deberán ser objeto de examen y evaluación a nivel nacional previstos para la mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que examine, con la asistencia del Grupo Consultivo en asuntos de información pública, a nivel de expertos intergubernamentales, las posibilidades de una mayor utilización de las técnicas modernas de información para las masas a fin de alentar la movilización de la opinión pública, en especial la de los países desarrollados, en apoyo de las metas, los objetivos y las políticas de la Estrategia Internacional del Desarrollo, y asimismo le pide que presente al Consejo, en su 58.º período de sesiones, sus propuestas globales de acción que tengan en cuenta la opinión de esos expertos en la aplicación de los medios modernos de información para las masas;

9. *Invita* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen sus programas de información sobre el desarrollo económico y social con miras a evitar la dupli-

cación de esfuerzos, utilizando como punto de convergencia el Centro de Información Económica y Social de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas;

10. *Advierte con interés* las propuestas hechas en la nota del Secretario General relativa a la difusión de información y la movilización de la opinión pública sobre los problemas del desarrollo ⁵⁸ y en el informe adjuntado a la misma ⁵⁹, sobre la celebración, el 24 de octubre de 1973, de la primera Jornada Mundial de Información sobre el Desarrollo prevista en la resolución 3038 (XXVII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1972 invita a los gobiernos de los Estados Miembros a contribuir a dar a este día una publicidad adecuada y expresa la esperanza de que la Jornada permita estimular una acción informativa ininterrumpida;

11. *Señala a la atención* de la Asamblea General las sugerencias que figuran en el informe del Secretario General sobre el funcionamiento del Centro de Información Económica y Social ⁶⁰, así como las opiniones expresadas al respecto durante los debates celebrados en el 55.º período de sesiones del Consejo ⁶¹.

1877.ª sesión plenaria
8 de agosto de 1973

1821 (LV). Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en Nueva York, en abril/mayo de 1973 ⁶²,

Recordando su resolución 1709 (LIII), de 28 de julio de 1972, y la resolución 3015 (XXVII) de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1972, en la que, entre otras cosas, se insta a los gobiernos y a otros donantes a que no escatimen esfuerzos por aumentar sus contribuciones al Fondo, a fin de que éste logre para 1975 el objetivo de 100 millones de dólares,

Observando con satisfacción el acuerdo que existe en la Junta Ejecutiva sobre las políticas de asistencia básica del Fondo, que han de incluir la concentración en los grupos de edades más jóvenes, el énfasis en la asistencia a la infancia en zonas empobrecidas, la insistencia en medidas innovadoras y esfuerzos constantes para vincular la ayuda del Fondo a programas nacionales de desarrollo, lo que supone una coordinación con otras fuentes de asistencia para el desarrollo y entraña el apoyo de la población del país asistido a todos los niveles, incluso el nivel local,

⁵⁸ E/L.1553.

⁵⁹ TD/B/431.

⁶⁰ E/5358/Add.1, párrs. 8 y 9.

⁶¹ Véanse E/AC.6/SR.649 y 650, E/AC.6/SR.660 y 661; y E/SR.1877.

⁶² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5317).

Elogiando el hecho de que la Junta Ejecutiva investigue nuevos enfoques en la esfera de la enseñanza no oficial, en cooperación con otras organizaciones internacionales interesadas,

Observando con satisfacción que el Fondo continúa respondiendo eficazmente a las necesidades de emergencia de madres y niños,

Elogiando al Fondo por la estrecha cooperación que, en todas sus actividades, continúa manteniendo con otros miembros del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas,

Observando con preocupación la falta de recursos suficientes para que el Fondo pueda hacer frente a las peticiones cada vez mayores de asistencia y desempeñe una función más esencial en su esfera de responsabilidad durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Apoya* las políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y elogia su labor como factor importante para promover el desarrollo económico y social;

2. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y otros donantes por su apoyo constante al Fondo durante los 27 años últimos;

3. *Insta* a los gobiernos y otros donantes a que no escatimen esfuerzos para incrementar sus contribuciones al Fondo en 1974;

4. *Pide* a la Asamblea General que considere la posibilidad de celebrar en 1974, durante su vigésimo noveno período de sesiones, una conferencia especial sobre promesas de contribuciones voluntarias con miras a contribuir al logro del objetivo de 100 millones de dólares en 1975.

1878.^a sesión plenaria
9 de agosto de 1973

DECISIONES

Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

(Tema 6 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su noveno período de sesiones ⁶³.

Informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(Tema 8 a del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota de los informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 15.^o ⁶⁴ y su 16.^o períodos de sesiones ⁶⁵.

Participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

(Tema 8 a del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo, habiendo examinado la recomendación del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo acerca de la participación del

Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁶⁶, decidió recomendar a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la recomendación del Consejo Económico y Social relativa a la participación del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la Junta Consultiva Mixta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Estimando que la participación del Director Ejecutivo en la Junta Consultiva Mixta sería beneficiosa tanto para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Decide que se invite al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a participar, según proceda, en las reuniones de la Junta Consultiva Mixta.

Programa Mundial de Alimentos

(Tema 8 g del programa)

En su 1878.^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del 11.^o informe anual del Comité Inter-gubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos, presentado por el Comité al Consejo Económico y Social y al Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ⁶⁷;

⁶³ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/5293 y E/5293/Add.1/Rev.1).

⁶⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 2 (E/5256 y Corr.1).

⁶⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 2 A (E/5365).

⁶⁶ *Ibid.*, párr. 297.

⁶⁷ WFP/IGC; 23/18; transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5318).

b) Decidió remitir a la continuación de su 55.º período de sesiones la cuestión de la aprobación de un proyecto de resolución sobre el objetivo de las promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1975/76, incluido en el anexo IV del informe;

c) Tomó nota del documento titulado « Informe provisional sobre el cumplimiento de las recomendaciones

contenidas en el informe PMA/CIG sobre la ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo »⁶⁸;

d) Decidió transmitir dicho documento a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁶⁸ WFP/IGC: 23/20; transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5318/Add.1).

CUESTIONES RELATIVAS A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA

1822 (LV). Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el creciente interés de los países en la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo,

Teniendo en cuenta las presentes deficiencias en la base técnica para establecer criterios para una cuantificación más precisa y para relacionar las actuales corrientes de recursos con las actividades científicas y tecnológicas,

Apreciando la necesidad de un entendimiento internacional común de las metas y los objetivos,

Pide al Secretario General que convoque a un grupo intergubernamental de expertos que, en cooperación con las organizaciones internacionales interesadas de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

a) Dé prioridad a la investigación requerida para determinar más la cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas;

b) Elabore, en la medida de lo posible, planes apropiados de clasificación de aplicabilidad mundial para tal cuantificación prestando especial atención a las definiciones y los criterios;

c) Examine y recomiende criterios y definiciones para la clasificación de diversas actividades científicas y tecnológicas bajo los tres objetivos cuya inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁹ se ha sugerido, a fin de evaluar en forma más precisa y más uniforme los esfuerzos de todos los países en este terreno;

d) Presente un informe sobre los resultados de este esfuerzo de investigación al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

1879.^a sesión plenaria
10 de agosto de 1973

⁶⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), cap. III.

1823 (LV). Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 1944 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2318 (XXII) de 15 de diciembre de 1967 de la Asamblea General y las resoluciones 1155 (XLI) de 5 de agosto de 1966, 1638 (LI) de 30 de julio de 1971 y 1717 (LIII) y 1718 (LIII) de 28 de julio de 1972, del Consejo Económico y Social,

Convencido de la urgente necesidad de crear una capacidad autóctona y autónoma técnica y científica en los países en desarrollo,

1. *Elogia* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo por la preparación del *Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo*⁷⁰;

2. *Elogia asimismo* los objetivos y el alcance del Plan de Acción Mundial como un útil conjunto de directrices generales y programas amplios sugeridos a los gobiernos, a reserva de sus propias prioridades establecidas en sus planes de desarrollo;

3. *Señala a la atención* de los gobiernos el Plan de Acción Mundial, que puede servir de ayuda en la selección y preparación, por los encargados de adoptar decisiones y la comunidad científica y técnica, de proyectos concretos ajustados a las necesidades de sus países;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su vigésimo octavo período de sesiones, tome nota del Plan de Acción Mundial como medio de reforzar los componentes científicos y tecnológicos de la cooperación internacional y de los planes nacionales de desarrollo;

I

EXAMEN Y EVALUACIÓN

5. *Invita* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a que, en colaboración con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica inicie, un proceso

⁷⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18

continuo de examen y evaluación, así como la incorporación de nuevos temas al Plan de Acción Mundial, y a que presente, particularmente a la luz de las observaciones hechas durante el primer periodo de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo ⁷¹ y con sujeción a las disposiciones que figuran en los párrafos 6, 7 y 8 *infra*, sus conclusiones para que sean examinadas por dicho Comité;

6. *Pide* al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que sugiera una lista indicativa de posibles temas para su examen o su incorporación al Plan de Acción Mundial, y pide también al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que recomiende explícitamente temas de esa lista para que el Comité Asesor los examine;

7. *Decide* que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomiende también al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo temas que no sean los sugeridos en la lista indicativa citada en el párrafo 6 *supra*, que sean igualmente de interés para el Comité de Ciencia y Tecnología y que puedan sustituir los de dicha lista o ser agregados a ella, como lo desee este último Comité;

8. *Decide además* que, en los dos casos mencionados en los párrafos 6 y 7 *supra*, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo establezca, en las mismas recomendaciones en que figuren los temas que hayan de ser examinados, los criterios que deba seguir el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y en los que el Comité Asesor basará concretamente su labor de examen y revisión de esos temas adicionales con miras a su incorporación en la lista, de conformidad con la petición del Comité;

II

PROMOCIÓN

9. *Invita* al Secretario General a que, teniendo en cuenta las observaciones sobre el Plan de Acción Mundial presentadas por los gobiernos, a petición de los países en desarrollo y con la asistencia de las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tome medidas para dar al Plan de Acción Mundial una amplia difusión entre los encargados de adoptar decisiones y en la comunidad científica y tecnológica de los países en desarrollo, a fin de conocer sus puntos de vista y recibir sus recomendaciones luego de la actualización del Plan, entre otras cosas, mediante la organización de reuniones y seminarios en los niveles nacional o regional;

10. *Recomienda* que se inste a los países desarrollados a que alerten a la opinión pública acerca del Plan de Acción Mundial, entre otras cosas, mediante la celebración de reuniones o seminarios a nivel nacional o regional y la utilización de medios de difusión adecuados, con miras a promover el apoyo del público a: a) los pro-

yectos de asistencia científica y técnica a favor de los países en desarrollo, y b) una mejor orientación de parte de las actividades en materia de investigación y sus aplicaciones prácticas hacia los problemas de los países en desarrollo;

III

EJECUCIÓN

11. *Pide* a las organizaciones financieras internacionales, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los bancos regionales de desarrollo, así como a los países desarrollados, que, en consulta con los países en desarrollo y a su solicitud concreta, faciliten medios para apoyar los esfuerzos de estos países para establecer y robustecer institutos científicos y técnicos, y tomar otras medidas relacionadas con la infraestructura, de conformidad con sus propios planes y prioridades nacionales;

12. *Pide* a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que desempeñen un papel activo en la tarea de estimular la aplicación de las diversas partes de la presente resolución y que continúen desempeñando, en cooperación estrecha con los gobiernos y a su solicitud concreta, un papel activo en el establecimiento y robustecimiento de una infraestructura científica para la investigación para el desarrollo en sus respectivas regiones;

13. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Administrativo de Coordinación y, cuando sea necesario, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, presente propuestas al Consejo, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para la asignación a la organización más apropiada dentro del sistema de las Naciones Unidas de la responsabilidad principal de:

a) Analizar en detalle, en estrecha consulta con los Estados Miembros, independientemente de su grado de desarrollo, y con instituciones y organizaciones nacionales, o internacionales apropiadas, los medios de iniciar medidas, de acuerdo con sus planes y prioridades nacionales en esferas concretas en relación con la investigación y con la utilización de los conocimientos existentes identificados en el Plan de Acción Mundial, tal como se revise periódicamente;

b) Identificar, sobre la base de las solicitudes concretas de países en desarrollo, los medios de ejecución y las fuentes para financiar los proyectos concretos que se decida emprender;

14. *Recomienda* a los gobiernos interesados de los países en desarrollo que, sobre la base del examen que hagan del Plan de Acción Mundial, según se indica en los párrafos 3 y 9 *supra*, y a la luz de sus propios planes y prioridades de desarrollo nacional:

a) Seleccionen los problemas concretos con que se enfrenten sus países en cada sector cuya solución produciría efectos importantes sobre el desarrollo económico y social del país;

⁷¹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), cap. IV.

b) Indiquen al Secretario General los problemas a los que, en opinión del país en desarrollo interesado, no se preste la debida atención en la actualidad;

15. *Pide* al Secretario General que haga una lista de los problemas especificados por los países en desarrollo de conformidad con el inciso b del párrafo 14 *supra*, junto con las opiniones de esos países en cuanto a la importancia y urgencia de su solución;

16. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su segundo período de sesiones, examine la lista de problemas concretos elaborada por el Secretario General sobre la base de la respuesta de los países en desarrollo, así como las propuestas presentadas por el Secretario General de conformidad con el párrafo 13 *supra*, con miras a elaborar nuevas medidas;

IV

17. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, presente al Consejo Económico y Social un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

1879.^a sesión plenaria
10 de agosto de 1973

1824 (LV). Aplicación de la tecnología de las computadoras

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la tecnología de las computadoras tiene un importante papel que desempeñar en la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo y que puede contribuir sustancialmente a la aceleración del progreso en los países en desarrollo y a la reducción de la disparidad tecnológica que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Consciente de que la plena cooperación internacional para el establecimiento, fortalecimiento y promoción de la investigación científica y de las actividades tecnológicas que se relacionan con la expansión y la modernización de las economías de los países en desarrollo constituye un importante elemento de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Convencido de que interesa a todos los países, y en particular a los países en desarrollo, que se estimule activamente la cooperación internacional en la esfera del desarrollo y la aplicación de la tecnología de las computadoras,

Consciente de que las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen una útil contribución que hacer en apoyo de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros, y en particular los países en desarrollo, para utilizar la tecnología de las computadoras con el fin de acelerar su progreso en ciertos sectores económicos y sociales de vital importancia,

Reconociendo que un papel mayor y más eficaz de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo, incluidos

los últimos adelantos en esta esfera, requiere arreglos adecuados dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, y la resolución 1571 (L) del Consejo, de 14 de mayo de 1971, que subrayan la necesidad de la colaboración multilateral en materia de tecnología de las computadoras y la exploración de nuevos medios para intensificar esa cooperación,

Habiendo examinado el primer informe del Secretario General titulado *La aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo*⁷², preparado de conformidad con la resolución 2458 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, así como el informe complementario⁷³ preparado de conformidad con la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General,

1. *Toma nota* de las recomendaciones relativas a la política nacional en los países en desarrollo y a la enseñanza que figuran en los informes arriba mencionados del Secretario General, así como de las propuestas para revisar esas recomendaciones y de las nuevas recomendaciones que se hicieron durante el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo⁷⁴;

2. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los gobiernos, organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales internacionales y organizaciones profesionales no gubernamentales interesadas que tienen esferas pertinentes de acción en el campo de la tecnología de las computadoras las recomendaciones pertinentes de esos informes, así como las opiniones y propuestas hechas por los Estados miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante su primer período de sesiones y que informe a dicho Comité en su segundo período de sesiones acerca de las opiniones y sugerencias recibidas al respecto;

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine, en su segundo período de sesiones, el informe que se presentará de conformidad con el párrafo 2 *supra* y con la resolución 2804 (XXVI) de la Asamblea General, para que el Comité pueda presentar sus consideradas opiniones sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que sugiera una organización apropiada, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para coordinar mejor las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y las de otras organizaciones internacionales que se ocupan de esta esfera, teniendo en cuenta las observaciones y opiniones formuladas en el debate realizado en el primer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que transmita al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para conocer su opinión, y al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su segundo

⁷² Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.1.

⁷³ E/C.8/11 y Add.1.

⁷⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), cap. VI.

período de sesiones, el informe del Comité Administrativo de Coordinación que contenga la información solicitada en el párrafo 4 *supra*;

6. *Conviene* en la necesidad de servicios de expertos, suministrados ya sea por grupos especiales de expertos o por uno o varios órganos que ya existan en el seno de las Naciones Unidas, tales como el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, o por otras organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Oficina Intergubernamental de Informática, para que asistan al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus actividades relativas a la aplicación de la tecnología de las computadoras en beneficio de los países en desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que prepare, con la ayuda de los organismos del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales mencionadas en el párrafo 6 *supra*, propuestas sobre las diferentes posibilidades de proporcionar la asistencia de tales expertos al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, teniendo en cuenta las observaciones presentadas durante los debates celebrados en el primer período de sesiones de dicho Comité y en el 55.º período de sesiones del Consejo Económico y Social ⁷⁵, y que presente esas propuestas, tras conocer la opinión del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones;

8. *Considera necesario* que se lleven a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas más actividades en relación con los distintos aspectos de la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo con el fin de ayudar a los esfuerzos de los países en desarrollo para introducir y usar correctamente la tecnología de las computadoras en sus países y de promover la colaboración internacional en esta esfera, incluidos estudios sobre diferentes temas, entre ellos la administración de los sistemas de información y de los centros de elaboración de datos, el uso de modernos sistemas de comunicación, incluidos sistemas que utilicen satélites, y el fácil acceso al material de información y documentación;

9. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, presente al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, lo antes posible, propuestas relativas a las actividades a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra*, incluidos el inventario de los estudios que habrán de realizarse en interés de los países en desarrollo y las modalidades de preparación de estos estudios, con la cooperación de las organizaciones intergubernamentales y de los órganos especializados mencionados en el párrafo 6 *supra*.

1879.ª sesión plenaria
10 de agosto de 1973

⁷⁵ Véanse E/AC.6/SR.657, E/AC.6/SR.659, E/AC.6/SR.663 y E/AC.6/SR.665 y 666.

1825 (LV). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el décimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ⁷⁶,

Recordando sus resoluciones 1715 (LIII) de 28 de julio de 1972 y 1769 (LIV) de 18 de mayo de 1973, relativas a los medios para reforzar la labor del Comité Asesor,

Teniendo en cuenta que conviene no imponer cargas excesivas en lo que respecta a las actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y por consiguiente mantener el volumen de trabajo del Comité Asesor en un nivel razonable,

1. *Toma nota con apreciación* del décimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;

2. *Expresa la esperanza* de que la cooperación que se está estableciendo entre el Comité Asesor y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para evaluar y definir proyectos globales se intensificará y ampliará en la forma oportuna con miras a utilizar plenamente toda la competencia del Comité Asesor;

3. *Celebra* el deseo del Comité Asesor de cooperar estrechamente con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

4. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su segundo período de sesiones, reserve el tiempo suficiente para efectuar un examen adecuado de su relación con el Comité Asesor, examen que fue aplazado por falta de tiempo en su primer período de sesiones ⁷⁷.

1879.ª sesión plenaria
10 de agosto de 1973

1826 (LV). El papel de la ciencia y de la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1970, relativa al papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados,

Convencido de que, en el contexto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la utilización adecuada de la ciencia y la tecnología modernas de conformidad con los planes y prioridades nacionales aportará

⁷⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5288).

⁷⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2), anexo I, nota.

una contribución importante al progreso económico y social de todos los países y en especial de los países en desarrollo,

Advirtiendo con satisfacción el mayor interés de los países en desarrollo en aplicar la ciencia y la tecnología a su desarrollo,

Destacando la necesidad de que la comunidad científica mundial participe más activamente en los problemas del desarrollo,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo cuenten con sus propios medios de ciencia y tecnología con carácter autosuficiente,

Considerando que ha llegado el momento de concentrar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y orientarlos hacia medidas en la esfera de la ciencia y la tecnología encaminadas a satisfacer las necesidades fundamentales de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados ⁷⁸;

2. *Reafirma* que cada país tiene la prerrogativa de decidir, de modo soberano, sus prioridades científicas y tecnológicas y los métodos que considere más adecuados para abordar sus problemas en la esfera de la ciencia y la tecnología;

3. *Reconoce* la importancia de que los países en desarrollo determinen a nivel nacional sus propias estrategias para la promoción de la ciencia y la tecnología de conformidad con sus prioridades y planes de desarrollo;

4. *Insta* a los países desarrollados y a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen e incrementen sus esfuerzos para ayudar a los países en desarrollo, a petición de éstos, a:

a) Determinar sus estrategias y prioridades en relación con la promoción de la ciencia y la tecnología a nivel nacional;

b) Acelerar la formación de científicos, ingenieros y demás personal calificado que requieran sus planes y prioridades de desarrollo nacionales;

c) Reforzar sus instituciones científicas y, según corresponda, crear institutos nacionales de investigación y estructuras científicas y tecnológicas conexas;

d) Evaluar, seleccionar y desarrollar las tecnologías necesarias adaptadas a sus condiciones concretas y a sus sistemas económicos y sociales;

e) Obtener el máximo de beneficio de la transmisión de una tecnología adecuada, que debe realizarse sobre una base equitativa, no discriminatoria y mutuamente aceptable, en particular mejorando el acceso a la tecnología en condiciones justas y razonables;

f) Estudiar a fondo las posibilidades de utilizar tecnologías avanzadas con miras a acelerar su progreso económico y social;

5. *Invita* a los países en desarrollo a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de promover la cooperación científica y tecnológica entre ellos como medio de conseguir una autosuficiencia científica y tecnológica;

6. *Considera* que es necesario iniciar nuevas medidas para intensificar una cooperación internacional que permita a todos los países, en particular a los países en desarrollo, beneficiarse de los adelantos de la ciencia y la tecnología modernas para acelerar su progreso económico y social contribuyendo a la creación de instrumentos nacionales de desarrollo científico y tecnológico;

7. *Considera asimismo* que la planificación de las actividades en la esfera de la ciencia y la tecnología en las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debe armonizarse e integrarse gradualmente en una política de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas;

8. *Afirma* que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo será, de conformidad con la resolución 1715 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972, el foco para la elaboración así como para la evaluación constante de la política de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología y que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular por lo que respecta a la transmisión de tecnología, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas deben cooperar con el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el desempeño de sus tareas;

9. *Toma nota* de las consideraciones expuestas por el Secretario General sobre la posibilidad de convocar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre ciencia y tecnología ⁷⁹ y pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine la conveniencia de convocar a su debido tiempo dicha Conferencia, teniendo en cuenta la formulación de una política de ciencia y tecnología de las Naciones Unidas de conformidad con la presente resolución;

10. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine todos los métodos encaminados a prestar asistencia a los países en desarrollo en la evaluación de proyectos en la esfera de la ciencia y la tecnología;

11. *Decide* evaluar, por conducto del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la utilización de la ciencia y la tecnología modernas para el desarrollo y, sobre esta base, evaluar los resultados conseguidos dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas para promover la ciencia y la tecnología y su aplicación al desarrollo, cuando se lleve a cabo la revisión de los objetivos

⁷⁸ E/5238 y Add.1.

⁷⁹ E/5238, párr. 23.

y políticas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a mediados de éste, y preparar evaluaciones bienales en lo sucesivo;

12. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que examine de nuevo el informe del Secretario General en su segundo período de sesiones, teniendo en cuenta la presente resolución y las opiniones expresadas en el 55.º período de sesiones del Consejo Econó-

mico y Social ⁸⁰ y las que pudieran expresarse en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y que presente sus observaciones y recomendaciones acerca de esta cuestión al Consejo en su 57.º período de sesiones.

1879.^a sesión plenaria
10 de agosto de 1973

⁸⁰ Véanse E/AC.6/SR.657, E/AC.6/SR.659, E/AC.6/SR.663 y E/AC.6/SR.665 y 666.

DECISIONES

Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(Tema 10 a del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota del informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones ⁸¹.

Exodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados

(Tema 10 d del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que postergara, hasta su vigésimo noveno período de sesiones, el examen de la cuestión del éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo hacia los países desarrollados, examen efectuado por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones.

⁸¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5272 y Add.1/Rev.1 y E/5272/Add.2).

Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas

(Tema 10 e del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General sobre la cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas ⁸².

Transmisión de tecnología práctica entre empresas

(Tema 10 f del programa)

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Decidió que los documentos relativos a las cuestiones fiscales y financieras presentados al mismo en su 55.º período de sesiones en relación con el punto f del tema 10 del programa ⁸³ se remitieran, para su examen, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

b) Decidió pedir a los demás órganos de las Naciones Unidas interesados que cooperaran plenamente con la Conferencia en esta cuestión.

⁸² E/5361.

⁸³ Informe del Secretario General (E/5152); informe del Comité de Asuntos Económicos (E/5349); India, Malasia y Yugoslavia: proyecto de decisión (E/AC.6/L.508).

CUESTIONES SOCIALES, DE DERECHOS HUMANOS Y HUMANITARIAS

1797 (LV). Ayuda para las poblaciones sudanohelianas amenazadas por el hambre

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1759 (LIV), de 18 de mayo de 1973, relativa a la trágica situación de las poblaciones de la región sudanoheliana amenazadas por el hambre y la devastación económica,

Advirtiendo los denodados esfuerzos realizados por los gobiernos de los países damnificados para atender a las

necesidades de sus pueblos en las zonas afectadas por la sequía,

Enterado de las medidas significativas que han adoptado los gobiernos de los países afectados, en particular de la creación en marzo de 1973 del Comité Interestatal Permanente, para lograr la máxima cooperación y coordinación regional de la ayuda de urgencia, a plazo medio y a largo plazo,

Agradeciendo la notable reacción de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones

no gubernamentales ante las necesidades apremiantes de los pueblos y los gobiernos de los países afectados,

Reconociendo la eficaz contribución aportada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y en particular por su Director General, para coordinar, a petición del Secretario General de las Naciones Unidas, las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a atender a las necesidades urgentes de los pueblos y los gobiernos de los países afectados,

Tomando nota con agradecimiento de la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 390.^a sesión, celebrada el 22 de junio de 1973, por la que, entre otras cosas, se autoriza al Administrador del Programa a que utilice fondos adicionales durante el período de 1973-1976 para la ayuda que se preste a los países sudanosahelianos afectados por la sequía ⁸⁴,

Reconociendo que la generosa asistencia ya facilitada por la comunidad internacional no es suficiente para atender a las necesidades actuales y previstas originadas por esta sequía catastrófica,

Profundamente interesado en que cualesquiera nuevas actividades de asistencia de todas las fuentes de ayuda externa se realicen con el máximo sentido de urgencia,

1. *Hace un llamamiento urgente* a los gobiernos, los organismos especializados, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que presten más ayuda de urgencia bien directamente a los gobiernos de los países afectados, bien por conducto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que ha sido designada punto central de las actividades de socorro de urgencia del sistema de las Naciones Unidas, teniendo muy particularmente en cuenta la crítica necesidad de facilitar medios para transportar alimentos a las poblaciones damnificadas;

2. *Pide encarecidamente* que se adopten medidas preventivas para evitar en todo lo posible que en 1974 y 1975 se produzca una crisis parecida a la de 1973;

3. *Formula la esperanza* de que las medidas que ha empezado a poner en práctica el Secretario General, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1759 (LIV) del Consejo Económico y Social, respecto de las necesidades a plazo medio y a largo plazo de la región se lleven adelante con la mayor urgencia y con la plena cooperación de los gobiernos, de todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas;

4. *Hace suyas* las recomendaciones de los representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ⁸⁵ formuladas en la reunión convocada por ini-

ciativa del Secretario General y que se celebró en Ginebra el 28 y el 29 de junio de 1973, con el fin de ultimar preparativos para atender a las necesidades a plazo medio y a largo plazo de las poblaciones y los gobiernos de los países de la región sudanosaheliana;

5. *Hace un solemne llamamiento* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen bien directamente a los países afectados, bien por intermedio del Secretario General, la máxima asistencia financiera, técnica y de otra índole para atender a las peticiones de asistencia a plazo medio y a largo plazo que los gobiernos de los países afectados de la región sudanosaheliana puedan hacer, tan pronto como se reciban esas peticiones;

6. *Pide al Secretario General* que invite a todas las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que dediquen la mayor cantidad posible de recursos financieros, técnicos y de otra índole, dentro de sus respectivas esferas y en cooperación con el Secretario General, a satisfacer las peticiones de asistencia a plazo medio y a largo plazo de los gobiernos de los países afectados de la región sudanosaheliana, tan pronto como se reciban esas peticiones;

7. *Ruega* a las instituciones financieras internacionales que atiendan con urgencia y estudien con ánimo favorable las solicitudes de préstamos y créditos que los países afectados puedan hacer para programas a plazo medio y a largo plazo y que procuren que esos préstamos y créditos sean de la mayor cuantía posible y se otorguen en las condiciones más favorables;

8. *Pide al Secretario General* que informe al Consejo Económico y Social, en la continuación de su 55.^o período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución de la situación.

1868.^a sesión plenaria
11 de julio de 1973

1799 (LV). Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1655 (LII) de 1.^o de junio de 1972, 1705 (LIII) de 27 de julio de 1972 y 1741 (LIV) de 4 de mayo de 1973 y la resolución 2958 (XXVII) de 12 de diciembre de 1972 de la Asamblea General,

Tomando nota con aprecio de los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán, que permitieron resolver por medios pacíficos el problema del Sudán meridional,

Teniendo en cuenta que la región, por haber padecido las consecuencias de una guerra civil que ha durado 17 años, necesita un programa a largo plazo que normalice totalmente la situación,

Agradeciendo a los Gobiernos de Etiopía, la República Centroafricana, Uganda y Zaire su plena cooperación en la repatriación voluntaria de los refugiados sudaneses,

⁸⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5365), párr. 323 e.

⁸⁵ E/5374, anexo.

Sabedor de los loables esfuerzos realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la coordinación de las operaciones de socorro, reasentamiento y rehabilitación en el Sudán meridional,

1. *Reitera su agradecimiento* a todos los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales que respondieron a los llamamientos del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y participaron en la asistencia prestada a los repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional;

2. *Toma nota* de la prórroga, hasta el 31 de octubre de 1973, de las medidas adoptadas por el Secretario General, a petición del Gobierno del Sudán, para la coordinación de las operaciones de socorro, reasentamiento y rehabilitación por el Alto Comisionado, y de que esta prórroga no afectará a la iniciación de las operaciones del programa de asistencia a plazo más largo para el Sudán aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 373.^a sesión ⁸⁶;

3. *Invita* a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan ayudando al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos para normalizar la situación en la región;

4. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que presente un informe definitivo sobre la situación al Consejo Económico y Social en su 56.^o período de sesiones.

*1874.^a sesión plenaria
30 de julio de 1973*

1803 (LV). Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas del Socorro para Casos de Desastre ⁸⁷ durante su primer año de existencia, y de la declaración hecha por el Coordinador ante el Comité de Coordinación en el 55.^o período de sesiones del Consejo ⁸⁸;

⁸⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.^o período de sesiones, Suplemento No. 2A (E/5365), párr. 17.

⁸⁷ A/9063; transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/5303).

⁸⁸ Véase E/AC.24/SR.503.

2. *Expresa su satisfacción* por la forma en que el Coordinador desempeña sus funciones;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que estudie los procedimientos más rápidos para el desembolso de fondos destinados a la asistencia urgente, teniendo en cuenta todas las opiniones expresadas al respecto, en especial en el Comité de Coordinación ⁸⁹, así como en el informe del Secretario General;

4. *Recomienda además* que la aplicación de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, relativa a la asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre prosiga con la mayor rapidez posible en sectores tan importantes como la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, así como la reunión y la difusión de informaciones relativas a la evolución tecnológica;

5. *Pide* al Coordinador del Socorro para Casos de Desastre que continúe sus actividades y desarrolle sus contactos con el fin de mejorar las medidas adoptadas y la preparación para casos de desastre, y con objeto de suministrar una asistencia internacional más rápida y eficaz cuando se produzca un desastre;

6. *Pide* al Secretario General, a la Organización Mundial de la Salud, a la Cruz Roja Internacional y a otras organizaciones internacionales interesadas que hagan todo lo posible por ayudar a los países expuestos a desastres a capacitar al personal de socorro que puedan necesitar y proporcionarle el material necesario;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a dar carácter sistemático al procedimiento acelerado ya establecido para hacer frente a las peticiones extraordinarias de asistencia presentadas por países víctimas de desastres naturales;

8. *Pide* al Secretario General que estudie, en colaboración con los organismos especializados en esta esfera, el método más eficaz para mantener y utilizar las reservas de emergencia establecidas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con este fin para asistir a las víctimas de los desastres;

9. *Invita* a todos los Estados Miembros, a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con los desastres, a que sigan prestando al Coordinador su plena cooperación y apoyo.

*1876.^a sesión plenaria
7 de agosto de 1973*

⁸⁹ Véanse E/AC.24/SR.503 a 505.

DECISIONES

Papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

(Tema 13 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo decidió:

a) Someter a examen de la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, las recomendaciones del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre el papel de las organizaciones no gubernamentales en el programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que figuran en el anexo de su informe ⁹⁰;

b) Transmitir a la Asamblea General, para su información, las sugerencias formuladas por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre las posibles modificaciones del proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que figuran en el anexo del mismo informe ⁹¹;

⁹⁰ E/5386, anexo I.

⁹¹ *Ibid.*, anexo II.

c) Solicitar del Secretario General que estudie la posibilidad de facilitar asistencia a las conferencias no gubernamentales relativas a los derechos humanos, incluida la prestación de servicios de conferencia, como los de documentación e interpretación, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(Tema 25 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo decidió transmitir el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ⁹² a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁹² E/5306; véase la versión definitiva en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/9012)*.

CUESTIONES RELATIVAS AL PROGRAMA Y A LA COORDINACIÓN

1800 (LV). Años y aniversarios internacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1368 (XLV) de 2 de agosto de 1968 en que expresó la esperanza de que se evitarían nuevas propuestas para la designación de años y aniversarios internacionales, salvo en las ocasiones de suma importancia y después de tener en cuenta el probable efecto de esas propuestas sobre las celebraciones actuales,

Consciente de que la proliferación de años y aniversarios internacionales continúa y tiende a reducir la eficacia de aquellas celebraciones de especial importancia para las que es menester un apoyo público total,

Tomando nota de las observaciones que el Comité Administrativo de Coordinación hace en su informe anual para 1972/73 ⁹³, y sobre todo de la sugerencia de que tal vez fuera útil hacer una distinción entre « días » especiales y celebraciones de mayor duración, en particular los « años »,

1. *Encarga* a sus órganos auxiliares que propongan la designación de años internacionales sólo en las oca-

siones de suma importancia y que siempre que sea posible sugieran en su lugar celebraciones de menor duración:

2. *Recomienda* a la Asamblea General que dé análogas instrucciones a sus órganos auxiliares;

3. *Pide* a las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas que proclamen años internacionales solamente en las ocasiones de suma importancia y que, siempre que sea posible, dispongan en su lugar celebraciones de menor duración;

4. *Expresa la creencia* de que en cualquier caso, de ser posible, debería evitarse la designación de un mismo año para más de una finalidad;

5. *Insta* a las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que informen al Consejo Económico y Social siempre que se propongan designar un « año », a fin de que el Consejo pueda formular sus observaciones sobre la finalidad y fecha elegidas, antes de que se tome una decisión definitiva sobre el particular;

6. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados que han propuesto la designación de años internacionales a que examinen la posibilidad de convertir

⁹³ E/5289 (parte I), cap. I, secc. D.

algunos de los « años » propuestos en celebraciones más breves;

7. *Invita* a los jefes ejecutivos de las organizaciones intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas a que señalen la presente resolución a la atención de los diversos órganos rectores;

8. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que siga examinando esta cuestión y que dentro del contexto de su informe anual comunique al Consejo, en su 59.º período de sesiones, los resultados logrados.

*1876.ª sesión plenaria
7 de agosto de 1973*

1801 (LV). Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3043 (XXVII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1972, titulada « Forma de presentación del presupuesto de las Naciones Unidas y duración del ciclo presupuestario » por la cual la Asamblea aprobó, con carácter experimental, la introducción de un ciclo presupuestario bienal,

Tomando nota de que el Secretario General, pese a diversas dificultades y limitaciones, ha presentado al Consejo una valiosa documentación para su examen del presupuesto por programas para 1974-1975 y del plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos,

Tomando nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14.º período de sesiones ⁹⁴,

Tomando nota asimismo de las observaciones pertinentes ⁹⁵ de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto del programa para 1974-1975, remitidas al Consejo para su información,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que se pida a los órganos encargados del examen del programa y al Secretario General que, al preparar futuros presupuestos y planes a mediano plazo, tengan en cuenta en todo lo posible, entre otras cosas, las consideraciones y recomendaciones contenidas en el párrafo 96 (A) del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14.º período de sesiones;

2. *Recomienda además* a la Asamblea General que, al examinar el presupuesto por programas para 1974-1975 y el plan a mediano plazo para 1974-1977, tenga presentes

⁹⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 55.º período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/5364).

⁹⁵ Las observaciones figuran en los extractos del informe de la Comisión Consultiva remitidos al Consejo con la signatura E/L.1564, informe que se distribuirá en su forma definitiva como Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/9008).

las consideraciones expuestas en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14.º período de sesiones, así como, entre otras cosas, las conclusiones que acerca del programa de trabajo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales se recomiendan en el párrafo 96 (B) de dicho informe;

3. *Pide* a la Asamblea General que tenga en cuenta las observaciones y propuestas hechas durante el debate sobre esta cuestión en el 55.º período de sesiones del Consejo ⁹⁶;

4. *Decide* transmitir a la Asamblea General el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 14.º período de sesiones, junto con las actas resumidas pertinentes ⁹⁷.

*1876.ª sesión plenaria
7 de agosto de 1973*

1804 (LV). Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General ⁹⁸, el informe del Presidente del Comité de Coordinación ⁹⁹ y el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1972/73 ¹⁰⁰, acerca del tema titulado « Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas »,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, y la resolución 1720 (LIII) del Consejo, de 28 de julio de 1972,

Profundamente preocupado por el hecho de que todavía haya millones de personas que viven bajo una dominación colonial extranjera opresora, y condenando firmemente en particular los despiadados y bárbaros actos de represión perpetrados por el Gobierno de Portugal contra el pueblo de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique,

Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados hacia la consecución de la independencia nacional y la libertad por los movimientos de liberación nacional de los territorios interesados, en particular en la reconstrucción y administración de las regiones liberadas,

⁹⁶ Véanse E/AC.24/SR.492 y 493 y E/AC.24/SR.496 a 500.

⁹⁷ Véase la nota 96 *supra*.

⁹⁸ A/9051 y Add.1 a 3; transmitido al Consejo Económico y Social con las signaturas E/5284 y E/5284/Add.1 a 3.

⁹⁹ E/5387.

¹⁰⁰ E/5289 (parte I), cap. I, secc. E.

Teniendo presente la aguda y crítica necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten una asistencia eficaz a los pueblos coloniales en sus esfuerzos por conquistar su derecho inalienable a la libertad y la independencia, recuperar sus derechos humanos fundamentales y luchar contra la pobreza, la privación y otros sufrimientos humanos,

Observando que hasta ahora sólo algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado medidas, encomiables pero modestas, para prestar asistencia a los pueblos de los territorios coloniales que se esfuerzan por liberarse de la dominación extranjera, y que otras organizaciones todavía no han tomado medidas a tal fin,

1. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para lograr la libertad y la independencia entraña la prestación por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas de la asistencia moral y material necesaria a esos pueblos, especialmente a los de las regiones liberadas de los territorios coloniales, así como a sus movimientos de liberación nacional;

2. *Acoge complacido* las medidas adoptadas por algunas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la labor de esos movimientos de liberación, y les pide que redoblen sus esfuerzos;

3. *Pide* a todos los organismos especializados y a las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas que tomen medidas para acelerar la plena y pronta aplicación de las disposiciones de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y de otras decisiones conexas de las Naciones Unidas;

4. *Toma nota* del informe del Presidente del Comité de Coordinación y recomienda la adopción de las siguientes medidas con carácter prioritario:

a) Con miras a incrementar la corriente de asistencia a los refugiados, se invita a los gobiernos de los países de residencia a que den prioridad a los proyectos ejecutados en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sean beneficiosos para los pueblos interesados, y a que concedan a los refugiados de los territorios coloniales la condición jurídica prevista en los instrumentos internacionales pertinentes;

b) Para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos existentes, deberían coordinarse con más eficacia los programas de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales, en particular a las poblaciones de las regiones liberadas de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional;

c) Se exhorta a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas a que formulen y presenten a sus respectivos órganos rectores o legislativos en sus próximos períodos de sesiones, como asunto de carácter prioritario y con la colaboración activa de la Organización de la Unidad Africana, programas específicos de asistencia a

los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional, y a que informen al Consejo Económico y Social en su 57.º período de sesiones exponiendo en detalle las medidas adoptadas o previstas por sus respectivas organizaciones;

d) Todos los gobiernos deberían intensificar sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar la plena y eficaz aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y en particular para procurar que se proporcionen recursos, con carácter prioritario, a los correspondientes programas de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales;

e) Se invita a la Organización de la Unidad Africana a que adopte las medidas adecuadas para despertar el interés de los gobiernos por patrocinar los proyectos de asistencia necesarios a este respecto, y se pide al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que estudie, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, las posibles formas de ayuda, aparte de sus actuales operaciones de préstamo, que el Banco podría prestar a los gobiernos interesados con el fin de ayudar a los pueblos de los territorios coloniales;

f) Se invita al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que considere, en su 17.º período de sesiones, entre otras cosas, la posibilidad de renunciar a las obligaciones de contraparte que normalmente se exigen a los gobiernos con respecto a los proyectos beneficiosos para los pueblos interesados; además, las negociaciones entre la Organización de la Unidad Africana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto de acuerdo de cooperación mutua¹⁰¹ deben llevarse a una conclusión mutuamente satisfactoria lo antes posible;

g) Los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían interrumpir todo apoyo y asistencia a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, mientras estos regímenes persistan en su política de dominación colonial y extranjera; deben abstenerse también de adoptar cualesquiera medidas que puedan implicar el reconocimiento de la legitimidad de la dominación colonial y extranjera ejercida por estos regímenes;

h) Con miras a hacer efectiva la representación de los territorios coloniales de África por sus movimientos de liberación nacional de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar inmediatamente las medidas de procedimiento oportunas y modificar si es preciso los instrumentos pertinentes para que los representantes de esos movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana puedan participar en todas las actuaciones relativas a sus países, y en particular para que los proyectos de asistencia de los organismos y las organizaciones puedan ejecutarse en beneficio de los pueblos de esos territorios;

¹⁰¹ Véase DP/L.214.

5. *Señala a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates que se han celebrado en el 55.º período de sesiones del Consejo sobre el tema* ¹⁰²;

¹⁰² Véanse E/AC.24/SR.506 a 510; y E/SR.1876.

6. *Pide al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informe sobre las mismas al Consejo;*

7. *Decide mantener en examen la cuestión.*

1876.ª sesión plenaria
7 de agosto de 1973

DECISIONES

Informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

(Tema 17 a del programa)

En su 1876.ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió tomar nota de los informes de los organismos especializados ¹⁰³ y del Organismo Internacional de Energía Atómica ¹⁰⁴, y pedir a esos organismos que tuvieran en cuenta todas las observaciones formuladas durante el debate sobre este punto en el 55.º período de sesiones del Consejo ¹⁰⁵, en particular las relativas a la presentación de los respectivos informes y a la coordinación de las actividades de los diversos organismos.

¹⁰³ Oficina Internacional del Trabajo, « Vigésimo séptimo informe de la Organización Internacional del Trabajo a las Naciones Unidas » y *Actividades de la OIT, 1972* (Ginebra, 1973) transmitidos al Consejo Económico y Social con las signaturas E/5321 y Add.1; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, « Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación al Consejo Económico y Social en su 55.º período de sesiones, resumen correspondiente al año 1972 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5296; Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al Consejo Económico y Social para 1972 (E/5287); Organización de Aviación Civil Internacional, « Resumen analítico de las actividades desarrolladas en 1972 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5322; Organización Mundial de la Salud, « Informe sobre las actividades de la Organización Mundial de la Salud en 1972, resumen analítico », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5319; Informe de la Unión Postal Universal, informe analítico sobre las actividades de la Unión Postal Universal en 1972 (E/5323); Unión Internacional de Telecomunicaciones, « Resumen analítico del Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 1972 al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su 55.º período de sesiones » (Ginebra, 1973); transmitido al Consejo Económico y Social con las signaturas E/5281 y Add.1; Organización Meteorológica Mundial, « Resumen analítico del informe anual de la Organización Meteorológica Mundial correspondiente al año 1972, presentado al 55.º período de sesiones del Consejo Económico y Social », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5324; Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Resumen analítico del informe anual 1972/1973 », transmitido al Consejo Económico y Social con la signatura E/5320.

¹⁰⁴ E/5271.

¹⁰⁵ Véanse E/AC.24/SR.481 a 488, E/AC.24/SR.490 y E/AC.24/SR.501.

Examen a fondo de los informes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica

(Tema 17 a del programa)

En su 1876.ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió:

a) Aceptar las propuestas formuladas por el Comité Administrativo de Coordinación en su informe para 1972/73 en lo que respecta al orden para el examen a fondo de los informes anuales de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica ¹⁰⁶;

b) Continuar el examen a fondo de los informes de los organismos hasta que termine el primer ciclo, en 1975;

c) Estudiar, antes de terminar dicho ciclo, las directrices relativas a los informes anuales de los organismos a la luz de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de fomentar una participación más activa de estos organismos en el proceso de elaboración de políticas en el Consejo, como se recomienda en su resolución 1771 (LIV) de 18 de mayo de 1973, y tomando en consideración los debates que sobre este tema se celebren durante el 55.º período de sesiones del Consejo ¹⁰⁷.

Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación

(Tema 17 b del programa)

I

En su 1876.ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1972/73 ¹⁰⁸ y mani-

¹⁰⁶ E/5289 (parte I), párr. 46.

¹⁰⁷ Véanse E/AC.24/SR.481 a 488, E/AC.24/SR.490 y E/AC.24/SR.501.

¹⁰⁸ E/5289 (parte I).

festó que consideraba el informe como un paso más en el cumplimiento de la resolución 1643 (LI) del Consejo, de 30 de julio de 1971, titulada « Examen de la esfera de actividades y de competencia del Comité Administrativo de Coordinación.

II

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones:

a) Al tiempo que se tienen en cuenta los objetivos de una mayor uniformidad y sincronización de la planificación, programación y evaluación de los componentes del sistema, el Consejo considera que debe formularse una serie sucesiva de medidas a corto plazo que lleve sistemáticamente al logro de los mencionados objetivos, y recomienda al Comité Administrativo de Coordinación que considere que una de las medidas iniciales a corto plazo sea hacer nuevos esfuerzos por lograr la comparabilidad de la terminología y de los conceptos empleados en los planes a plazo medio ya existentes, de modo que se puedan efectuar consultas previas más eficaces;

- b) i) El Consejo acoge con agrado la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de celebrar reuniones periódicas de los funcionarios de planificación de programas, como se enuncia en el informe anual del Comité para 1972/73 ¹⁰⁹;
- ii) El Consejo considera que, además de esas reuniones, la realización de conversaciones oficiosas conjuntas de dichos funcionarios con el Comité del Programa y de la Coordinación, cuando puedan organizarse en coordinación con los períodos de sesiones ordinarios del Comité y en relación con los temas pertinentes de su programa, sería un método útil de intercambiar experiencias y de fomentar la compatibilidad de todo el sistema.

Estudio sobre los sistemas de información y el uso de computadoras

(Tema 17 b del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió:

a) Que la cuestión de los sistemas de información y el uso de computadoras era un tema apropiado para efectuar un estudio a fondo en 1974, tal como ha recomendado el Comité Administrativo de Coordinación en su informe anual para 1972/73 ¹¹⁰;

b) Que el Comité Administrativo de Coordinación, al encomendar a la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas la preparación de ese estudio observaría, entre otras cosas, las pautas siguientes:

- i) El estudio debería centrarse en el desarrollo y aplicación de conceptos comunes para sistemas de informa-

ción que sirvan de apoyo para la organización de programas y proyectos, en relación particularmente con el desarrollo económico y social, pero aplicables también a actividades de programas en otras esferas;

- ii) Esos conceptos deberían contribuir a la preparación de programas y de planes financieros, y a la evaluación, la información sobre la marcha de los trabajos y la documentación de programas y proyectos dentro del sistema de las Naciones Unidas; debería prestarse especial atención a la información necesaria para apoyar la planificación a medio plazo, y, para esos conceptos, deberían ser fundamentales las necesidades de información de los gobiernos miembros con miras a facilitar la adopción de decisiones por órganos rectores;

c) Que, como resultado del estudio, el Comité Administrativo de Coordinación presente al Consejo Económico y Social, en su 57.^o período de sesiones, un plan en el que se enuncie una serie de medidas para establecer sistemas de información compatibles, con conceptos comunes que sirvan de apoyo para la organización de programas y proyectos, así como las medidas previstas para alcanzar tal fin, y que en dicho estudio debería hacerse la mejor estimación posible de los recursos requeridos por cada uno de los elementos del sistema de las Naciones Unidas a fin de facilitar la adopción de medidas concretas encaminadas a cumplir tal objetivo.

Informes sobre las proteínas

(Tema 17 b del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, que dejara de pedir en lo sucesivo un informe separado sobre las proteínas tal como se pide en su resolución 2416 (XXIII), de 17 de diciembre de 1968, titulada « Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles », en vista de que el Consejo, en el párrafo 2 de su resolución 1728 A (LIII) de 28 de julio de 1972, ha pedido al Grupo Asesor en Materia de Proteínas que presente un informe cada tres años al Grupo Consultivo sobre Proteínas, pero puntualizó que la aprobación de la recomendación no impediría que el Secretario General publicara una nota de presentación del informe sobre el problema proteínico de modo que le fuera posible poner de manifiesto los puntos que le preocupasen especialmente.

Informes sobre el aprovechamiento de los recursos hidráulicos

(Tema 17 b del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, habida cuenta de que está prevista la preparación de informes más completos en la esfera de los recursos hidráulicos ¹¹¹, el Consejo decidió suprimir el informe trienal sobre aprovechamiento de los recursos hidráulicos.

¹⁰⁹ *Ibid.*, párr. 44.

¹¹⁰ Véase E/5289 (parte I), cap. III, secc. D.

¹¹¹ *Ibid.*, cap. I, secc. H.

Medidas que habrán de adoptar los órganos auxiliares del Consejo en lo que respecta a los exámenes a fondo

(Tema 17 b del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió que todo órgano auxiliar del Consejo que estime que ha tomado todas las medidas oportunas como consecuencia de un examen a fondo pedido por el Consejo deberá presentar una breve recomendación al Consejo en el sentido de que ya no es necesario que tome ninguna nueva medida.

Lucha contra el uso indebido de drogas

(Tema 17 b del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió invitar a los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a participar en las reuniones de cualquier comité asesor entre organismos del Comité Administrativo de Coordinación en la esfera del uso indebido de drogas, en vista de la necesidad de que haya una estrecha relación entre las actividades correspondientes del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas y las del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

(Tema 17 c del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota del informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ¹¹².

Relaciones con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

(Tema 18 del programa)

En su 1873.^a sesión, celebrada el 24 de julio de 1973, el Consejo decidió:

¹¹² E/5371.

a) Que convenía que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se vinculara con las Naciones Unidas y que el Consejo entablara negociaciones con miras a alcanzar este objetivo de conformidad con los Artículos 57 y 63 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Que el Comité del Consejo encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales (creado por la resolución 1/11 del Consejo, de 16 de febrero de 1946) estuviera compuesto, a los fines de negociar con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de los representantes de Argelia, Barbados, Brasil, Chile, Francia, Hungría, Japón, Kenia y Malasia, bajo la Presidencia del Sr. Rabetafika (Madagascar), Vicepresidente del Consejo;

c) Que el Comité tuviera en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expuestas en el curso del debate sostenido en el Comité de Coordinación del Consejo ¹¹³, el proyecto de acuerdo presentado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ¹¹⁴ y el análisis comparativo del texto del proyecto de acuerdo propuesto por el Comité de Coordinación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en relación con los textos de los acuerdos concertados con los organismos especializados y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, preparado por el Secretario General ¹¹⁵;

d) Que se pidiera al Comité del Consejo encargado de las negociaciones con los organismos intergubernamentales que presentase al Comité de Coordinación del Consejo un informe sobre las negociaciones que incluyera un proyecto de acuerdo el cual se sometería a la aprobación del Consejo, lo antes posible y, en todo caso, en su 57.º período de sesiones a más tardar.

Informes de la Dependencia Común de Inspección

(Tema 26 del programa)

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota de los informes pendientes de la Dependencia Común de Inspección ¹¹⁶ y de la nota de la Secretaría ¹¹⁷ relativa al informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas.

¹¹³ Véanse E/AC.24/491 a 495.

¹¹⁴ Véase E/5360, anexo.

¹¹⁵ E/AC.24/L.460.

¹¹⁶ E/5181 y Add.1 y 2; E/5182 y Add.1 a 6; E/5231 y Add.1 a 5.

¹¹⁷ E/L.1562.

ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

1807 (LV). Programa básico de trabajo y programa

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la expansión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y de derechos humanos para las que se precisan orientación y coordinación por parte del Consejo, de conformidad con las responsabilidades que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente el aumento del número de miembros de los comités del período de sesiones y el próximo aumento del número de miembros del propio Consejo,

Advirtiendo con preocupación que el número de temas de los programas de sus últimos períodos de sesiones ha venido creciendo cada vez con más rapidez, y que esto ha dado lugar a que el examen de algunos temas se realice en forma incompleta o se aplace,

Convencido de que es esencial aligerar el programa de trabajo y el programa del Consejo para conseguir un examen más racional de las cuestiones de fondo, mejorar la calidad de la documentación y reducir el volumen de la misma al margen de las medidas ya recomendadas por el Consejo, y para acrecentar el papel y las funciones constitucionales del Consejo,

Recordando sus resoluciones 1623 (LI) de 30 de julio de 1971 y 1768 (LIV) de 18 de mayo de 1973 relativas a la organización y racionalización de los trabajos del Consejo,

1. *Decide* concentrar su atención en futuros períodos de sesiones en un número limitado de importantes cuestiones de política minuciosamente seleccionadas para que sean estudiadas a fondo con miras a elaborar recomendaciones concretas orientadas hacia la acción;

2. *Pide* a sus órganos auxiliares, dentro del marco de sus competencias respectivas, que, al examinar los temas de sus programas y presentar informes a su respecto al

Consejo, tengan en cuenta la orientación de los trabajos del Consejo, aprobada en la resolución 1768 (LIV) y destaquen solamente aquellas cuestiones concretas que requieran una acción por parte del Consejo, a fin de que éste pueda acelerar sus debates y concentrarse en la adopción de las decisiones adecuadas;

3. *Decide además* que, salvo con ocasión del examen bienal del programa de trabajo y el presupuesto, y del plan a plazo medio, y en circunstancias excepcionales en que hayan surgido cuestiones urgentes después de la aprobación del programa de trabajo anual del Consejo en sus sesiones organizacionales celebradas cada año en enero, el Comité de Coordinación del período de sesiones no se reunirá cada año en el primer período de sesiones ordinario del Consejo y que el Comité de Asuntos Sociales del período de sesiones no se reunirá cada año en su segundo período ordinario de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que, al preparar el programa de trabajo anual, disponga los temas del programa de manera integrada, a fin de que las cuestiones análogas y relacionadas entre sí puedan ser examinadas en un debate y bajo un solo epígrafe;

5. *Autoriza* a su Mesa a que prepare con carácter experimental, en consulta con miembros del Consejo y sus comités del período de sesiones y con la asistencia de la Secretaría, una lista de un número limitado de importantes cuestiones de política y otros temas importantes, procurando que no sean más de 15 por período de sesiones, para el programa de trabajo del Consejo de 1974, de conformidad con las disposiciones de la presente resolución, para examen y aprobación por el Consejo en sus reuniones organizacionales en enero de 1974;

6. *Decide* estudiar lo antes posible una modificación de su reglamento a fin de prever la representación en su Mesa de todos los grupos regionales de países.

1877.^a sesión plenaria
8 de agosto de 1973

DECISIONES

Medidas para mejorar la documentación del Consejo

(Tema 27 del programa)

I

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre medidas para mejorar la documentación del Consejo ¹¹⁸;

b) Decidió pedir al Secretario General que continuara los arreglos previstos en el informe, teniendo en cuenta las observaciones hechas durante el debate sobre el mismo en el 55.º período de sesiones del Consejo ¹¹⁹;

c) Decidió asimismo pedir al Secretario General que continuara presentando al Consejo en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones una lista de los documentos presentados en dicho período, indicando las fechas de distribución y el número de páginas que contienen.

¹¹⁸ E/5355 y Add.1/Rev.1.

¹¹⁹ Véase E/AC.24/SR.508.

II

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo decidió que su informe a la Asamblea General estuviera integrado por:

- a) La introducción al informe firmado por el Presidente del Consejo Económico y Social;
- b) Un capítulo que comprenda las cuestiones que se sometan a la Asamblea General o que requieran la adopción de decisiones por parte de ésta;
- c) Un capítulo que contenga un resumen del debate relativo a la política social y económica internacional, incluida la evolución regional y sectorial;
- d) En relación con cada uno de los temas examinados por el Consejo —que pueden agruparse en los capítulos adecuados— una breve reseña de los antecedentes y un repertorio de los debates pertinentes, incluidas todas las medidas de procedimiento y los registros de las votaciones, así como de las decisiones adoptadas por el Consejo; si el tema ha sido remitido a un comité del período de sesiones, se transcribirá el informe completo del comité correspondiente;
- e) Un capítulo relativo a cuestiones de organización;
- f) Anexos que incluyan los programas de los períodos de sesiones del Consejo, la composición del Consejo, así como de sus órganos auxiliares y órganos conexos, y el calendario de reuniones.

Calendario de conferencias

(Tema 28 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo:

- a) Aprobó el programa de reuniones del Consejo Económico y Social para 1974, en su forma enmendada ¹²⁰;
- b) Tomó nota del calendario provisional para 1975 ¹²¹.

Racionalización de los trabajos del Consejo

(Tema 28 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo decidió autorizar a todos los órganos auxiliares que se ocupan del examen y la evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que remitieran sus conclusiones y documentos conexos directamente al Comité de Examen y Evaluación.

¹²⁰ Véase E/L.1551 y Add.1 y 2, y también el párrafo 7 del informe del Comité de Coordinación (*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 55.º período de sesiones, Anexos, tema 28 del programa, documento E/5403).

¹²¹ Véase la nota 120 *supra*.

OTRAS DECISIONES

Elecciones

(Tema 29 del programa)

En su 1877.^a sesión, celebrada el 8 de agosto de 1973, el Consejo:

- a) Eligió a México como miembro del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo para un mandato de tres años, a partir del 1.º de enero de 1974;
- b) Eligió a los Estados siguientes como miembros del Grupo de Trabajo encargado de la preparación de un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos de derecho internacional sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, establecido en virtud de la resolución 5 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: Egipto, Filipinas, Hungría, Indonesia, Nigeria y Zaire;
- c) Decidió aplazar hasta la continuación de su 55.º período de sesiones la elección de:
 - i) Un miembro de la Comisión de Derechos Humanos entre los Estados de América Latina para un mandato de tres años, a partir del 1.º de enero de 1974;

- ii) Dos miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo entre los Estados de África y dos miembros entre los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato de tres años, a partir del 1.º de enero de 1974; cinco miembros entre los Estados de África y un miembro entre los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1975;
- iii) Dos miembros del Comité de Examen y Evaluación entre los Estados de África, cuatro miembros entre los Estados de Asia y un miembro entre los Estados de Europa y otros Estados para un mandato de cuatro años, a partir del 1.º de enero de 1974;
- iv) Un miembro del Comité de Recursos Naturales entre los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que empezará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1976;
- v) Un miembro del Comité del Programa y de la Coordinación entre los Estados de África para un mandato de tres años, a partir del 1.º de enero de 1974;

vi) Un miembro del Grupo de Trabajo encargado de la preparación de un nuevo proyecto de instrumento o instrumentos de derecho internacional sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, establecido en virtud de la resolución 5 (XXIV) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre los Estados de Asia;

d) Decidió que no se efectuara la elección de cinco miembros del Comité de Examen y Evaluación entre los Estados de Africa, para un mandato que termina el 31 de diciembre de 1973.

En la misma sesión, el Consejo decidió pedir al Secretario General que estudiara la posibilidad de aumentar moderadamente el número de miembros del Grupo Especial de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo y que tuviera en cuenta el interés demostrado por el Gobierno del Brasil en ser miembro del Grupo Especial.

En la misma sesión, el Consejo confirmó el nombramiento por el Secretario General ¹²², en nombre de la Comisión de Desarrollo Social, del Sr. Vicente Sánchez (Chile) como miembro del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

¹²² E/5395.

Elección de un Vicepresidente del Consejo

En su 1879.^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 1973, a raíz de la dimisión presentada por el Sr. Scott (Nueva Zelanda) como Vicepresidente del Consejo, el Consejo eligió al Sr. Karhilo (Finlandia) como Vicepresidente del Consejo Económico y Social para un mandato que empezará el 14 de agosto de 1973 y terminará el 31 de diciembre de 1973.

Aumento del número de asientos del Salón del Consejo Económico y Social

En su 1876.^a sesión, celebrada el 7 de agosto de 1973, el Consejo aprobó el proyecto de ampliación del Salón del Consejo Económico y Social de la Sede de las Naciones Unidas, reproducido en el informe del Presidente del Consejo Económico y Social relativo a esta cuestión ¹²³.

Consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 54.º y su 55.º períodos de sesiones

En su 1879.^a sesión plenaria, celebrada el 10 de agosto de 1973, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 54.º y su 55.º períodos de sesiones ¹²⁴.

¹²³ E/5382, anexo II.

¹²⁴ E/5408.

LISTA DE RESOLUCIONES

NOTA. — Las resoluciones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden en que fueron aprobadas. La presente lista comprende todas las resoluciones aprobadas por el Consejo durante su 55.º período de sesiones.

<i>N.º de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1797 (LV)	Ayuda para las poblaciones sudanohelianas amenazadas por el hambre	20	11 de julio de 1973	27
1798 (LV)	Asistencia económica a Zambia	21	24 de julio de 1973	1
1799 (LV)	Asistencia a repatriados y personas desplazadas del Sudán meridional	23	30 de julio de 1973	28
1800 (LV)	Años y aniversarios internacionales	17 b	7 de agosto de 1973	30
1801 (LV)	Programa de trabajo y presupuesto para 1974-1975 y plan a mediano plazo para 1974-1977 en relación con las actividades económicas, sociales y de derechos humanos	16	7 de agosto de 1973	31
1802 (LV)	Cooperación en relación con el medio marino	19	7 de agosto de 1973	1
1803 (LV)	Asistencia en casos de desastres naturales y otras situaciones de desastre	22	7 de agosto de 1973	29
1804 (LV)	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	24	7 de agosto de 1973	31
1805 (LV)	Examen general de la política económica y social internacional, incluidos los acontecimientos ocurridos por regiones y por sectores	3	8 de agosto de 1973	3
1806 (LV)	Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo	7	8 de agosto de 1973	19
1807 (LV)	Programa básico de trabajo y programa	28	8 de agosto de 1973	36
1808 (LV)	El problema de la pobreza de las masas y el desempleo en los países en desarrollo	5	9 de agosto de 1973	4
1809 (LV)	Informe anual de la Comisión Económica para Europa	9 a	9 de agosto de 1973	5
1810 (LV)	Admisión del Canadá como miembro de la Comisión Económica para Europa	9 a	9 de agosto de 1973	6
1811 (LV)	Inclusión del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión del Territorio como miembro asociado de la Comisión	9 a	9 de agosto de 1973	6
1812 (LV)	Inclusión de las Islas Gilbert y Ellice dentro del ámbito geográfico de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente y admisión de las Islas como miembro asociado de la Comisión	9 a	9 de agosto de 1973	6
1813 (LV)	Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	9 a	9 de agosto de 1973	6
1814 (LV)	Informe anual de la Comisión Económica para América Latina	9 a	9 de agosto de 1973	6
1815 (LV)	Informe anual de la Comisión Económica para África	9 a	9 de agosto de 1973	6
1816 (LV)	Informe anual de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut	9 a	9 de agosto de 1973	7
1817 (LV)	Función de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en el examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	9 a y b	9 de agosto de 1973	7
1818 (LV)	Establecimiento de una comisión económica para Asia occidental	9 c	9 de agosto de 1973	8
1819 (LV)	Programas de las Naciones Unidas para la promoción de las exportaciones	9 d	9 de agosto de 1973	9
1820 (LV)	Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	15	9 de agosto de 1973	9
1821 (LV)	Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	8 f	9 de agosto de 1973	20
1822 (LV)	Cuantificación de las actividades científicas y tecnológicas relativas al desarrollo	10 a	10 de agosto de 1973	22

<i>N.º de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1823 (LV)	Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo	10 a	10 de agosto de 1973	22
1824 (LV)	Aplicación de la tecnología de las computadoras	10 a	10 de agosto de 1973	24
1825 (LV)	Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo	10 b	10 de agosto de 1973	25
1826 (LV)	El papel de la ciencia y de la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica, técnica y científica entre los Estados	10 c	10 de agosto de 1973	25
1827 (LV)	Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo: examen y evaluación de los progresos realizados en la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo	4	10 de agosto de 1973	10